

RESOLUCIÓN SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE ORANGE ESPAGNE, S.A.U. DEL EJERCICIO 2012

Expte. VECO/DTSA/546/14/SCC 2012 ORANGE

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA DE LA CNMC

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla.

D. Josep María Guinart Solá.

D^a Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez.

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 3 de julio de 2014

Visto el expediente relativo a la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Orange Espagne, S.A.U. del ejercicio 2012, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** acuerda lo siguiente:

I ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de julio de 1999 el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones¹ (en adelante, CMT) aprobó la Resolución sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.

SEGUNDO.- Con fecha de 27 de julio de 2000 el Consejo de la CMT dictó Resolución en la que se acordó declarar aplicables a los operadores designados

¹ De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en consonancia con la Orden ECC/1796/2013, la constitución de la CNMC el pasado día 7 de octubre de 2013 ha implicado la extinción, entre otras, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Como consecuencia de ello, las referencias que se hagan a lo largo del presente escrito a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, deberán entenderse realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

dominantes en ese momento o que en el futuro pudieran serlo y que estuvieran obligados a llevar un sistema de contabilidad de costes, los principios, criterios y condiciones aprobados por la Resolución de 15 de julio de 1999.

TERCERO.- Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2004 el Consejo de la CMT aprobó la propuesta de sistema de contabilidad de costes (en adelante SCC) de Retevisión Móvil, S.A.², de acuerdo con los principios anteriormente aludidos, para su inmediata implantación y aplicación.

CUARTO.- Con fecha 23 de febrero de 2006 el Consejo de la CMT acordó la Resolución por la que se aprueba la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, así como su notificación a la Comisión Europea.

QUINTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2007 el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio.

SEXTO.- Con fecha 19 de junio de 2008 el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Orange Espagne, S.A.U. (en adelante Orange o la Operadora)³.

SÉPTIMO.- Con fecha de 18 de diciembre de 2008 el Consejo de la CMT acordó la Resolución por la que se aprueba en segunda ronda la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

OCTAVO.- El 29 de enero de 2009 la CMT resolvió sobre la propuesta de Orange de las vidas útiles de los elementos de red a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2008.

NOVENO.- Con fecha 10 de junio de 2010 el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes.

² Retevisión Móvil, S.A., fue absorbida por France Telecom España, S.A. (fusión por absorción, como consta en la escritura pública inscrita por el Ilustre Notario de Madrid D. José Antonio Bernal González, bajo el número 2035 de su protocolo, en fecha 31 de julio de 2006). Dicha fusión fue inscrita en el Registro de Operadores de Redes y Servicios de Comunicaciones electrónicas por Resolución del Secretario del Consejo de la CMT de 30 de octubre de 2006.

³ Con fecha 24 de abril de 2014 France Telecom España, S.A.U. cambió su denominación social a Orange Espagne, S.A.U.

DÉCIMO.- Con fecha 4 de noviembre de 2010 el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil.

UNDÉCIMO.- Con fecha de 13 de diciembre de 2012 el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre el procedimiento para el establecimiento de la nueva metodología de cálculo del coste del capital medio ponderado (WACC) de los operadores declarados con poder significativo de mercado por la Comisión, así como la estimación del WACC regulado para el ejercicio 2012 de los operadores obligados.

DUODÉCIMO.- Con fecha de 16 de mayo de 2013 el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Orange del ejercicio 2011, mediante la cual solicitó a Orange la realización de unas modificaciones recogidas en dicha Resolución.

DECIMOTERCERO.- Con fecha de 7 de agosto de 2013 tuvieron entrada en el Registro de la CMT los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2012 de Orange y los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2011 con las modificaciones requeridas

DECIMOCUARTO.- Al amparo de la prórroga del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la CMT e Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (en adelante, Isdefe) para la realización de trabajos de apoyo y asistencia técnica a la CMT en el ejercicio de sus actividades de 12 de febrero de 2013 se firmó, con fecha 28 de junio de 2013, la Hoja de Encomienda para la realización de los trabajos de verificación del sistema de contabilidad de costes de Orange del ejercicio 2012 por parte de Isdefe.

DECIMOQUINTO.- Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC o Comisión) de 18 de marzo de 2014, se comunicó a Orange el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2012. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a Orange del informe de revisión elaborado por Isdefe para que aquélla efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

DECIMOSEXTO.- Con fecha 1 de abril de 2014 tuvo entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de Orange por el que solicitaba una ampliación de plazo de cinco días hábiles para la entrega de alegaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la LRJPAC.

DECIMOSÉPTIMO.- Con fecha 10 de abril de 2014 tuvo entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de alegaciones de Orange al informe realizado por Isdefe.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Habilitación competencial

Tal como se establece en el artículo 70.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por esta Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones⁴:

“a) Definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluirán los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor, y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.

b) Identificar el operador u operadores que poseen un poder significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de referencia se constata que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva.

c) Establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con poder significativo en mercados de referencia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.”

En concreto, el mencionado artículo 14 señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

Mediante Resolución del Consejo de la Comisión de fecha 23 de febrero de 2006 (BOE 8 de marzo de 2006) se aprobó la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas en redes móviles individuales, el análisis de los mismos, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas. Posteriormente, en la segunda ronda de análisis de mercados y mediante la Resolución de 18 de diciembre de 2008 (BOE 13 de enero de 2009), la Comisión ha mantenido las obligaciones establecidas anteriormente para los operadores designados con poder significativo de mercado. Por último, en la tercera ronda de análisis de mercados y mediante la Resolución de 10 de mayo de 2012 (BOE 6 de junio de 2012), la Comisión también ha mantenido las

⁴ Asimismo lo establece el artículo 6, apartados 1,2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

obligaciones establecidas para los operadores designados con poder significativo de mercado.

En la última Resolución citada, tras definir y analizar el mercado, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Orange como uno de los operadores con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo 2 de la misma, se impuso a Orange, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión. Concretamente, en el apartado 2 del Anexo 2, se estableció que:

“Movistar, Vodafone y Orange deberán ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción y adoptar un sistema de contabilidad de costes, de conformidad con los artículos 13.1 e) de la LGTel⁵ y 11 del Reglamento de Mercados y el artículo 13 de la Directiva de Acceso. [...]”

Asimismo, los sistemas de contabilidad de costes de Movistar, Vodafone y Orange deberán respetar lo dispuesto en la Resolución de la CMT sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio (AEM 2007/1035), de 13 de diciembre de 2007.

Por último: [...]

- *Orange deberá respetar lo dispuesto en la Resolución de la CMT de 19 de junio de 2008 sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de France Telecom España, S.A. (AEM 2008/261).*

Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el apartado V.4.3.3 del cuerpo del presente documento por el que se retira a los tres operadores la obligación de realizar una auditoría externa anual a la contabilidad regulatoria.”

Y en el apartado 3:

“Movistar, Vodafone y Orange deberán separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión que prestan, de conformidad con los artículos 13.1 c) de la LGTel⁶ y 9 del Reglamento de Mercados y el artículo 11 de la Directiva de Acceso.

⁵ Artículo 14.1 e) de la nueva LGTel

⁶ Artículo 14.1 c) de la nueva LGTel

Movistar, Vodafone y Orange deberán utilizar el formato y metodología establecidos en las Resoluciones citadas en el apartado 2 anterior.”

Es decir, como operador con poder significativo en los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, a Orange se le han impuesto, entre otras, las obligaciones de separación contable y de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción. Además, se ha establecido que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, la Comisión, entre otras cuestiones, determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar. Debe destacarse que en esta Resolución, a diferencia de lo establecido en las Resoluciones anteriores, se eliminó la obligación de que la contabilidad de costes entregada por los operadores a la Comisión estuviera previamente auditada.

Por otro lado, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la Resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a la Comisión realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al sistema de costes que considere oportunas.

La presente Resolución se completa con el Anexo siguiente:

Anexo Primero: “Informe de Revisión de los Resultados del Sistema de Contabilidad de Costes de Orange Espagne, S.A.U. del ejercicio 2012”, contratado por la Comisión y realizado por Isdefe.

Esta Resolución es dictada por la Sala de Supervisión regulatoria, órgano decisorio competente para ello dentro de la CNMC, de acuerdo con lo previsto en los artículos 20.1 y 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio y los artículos 8.2.j) y 14.1.b) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

III RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR ORANGE Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 CARÁCTER MULTISTÁNDAR DEL SISTEMA DE COSTES

En la Resolución de 10 de junio de 2010 de actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, en el apartado de “Naturaleza del sistema de costes”, la CNMC estableció que:

“El sistema de costes que habrá de proponer la operadora será de naturaleza “multiestándar”, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:

1. Costes históricos totalmente distribuidos: Este estándar de costes se basa en la asignación de la totalidad de los costes de la contabilidad financiera para la producción de los servicios, incorporando además el “coste de retribución al capital propio”.

2. Costes corrientes totalmente distribuidos: Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos totalmente distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Su aplicación práctica consistirá en:

2.1. Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.

2.2. Eliminar los costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.

3. Costes incrementales a largo plazo: Este estándar se basa en la asignación de los costes en que debería incurrir un operador eficiente en el largo plazo, utilizando la tecnología más avanzada y una arquitectura de recursos y procesos acorde con la misma. El desarrollo de este estándar se aprobó en la Resolución de 25 de mayo de 2006 sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del estándar de costes incrementales del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.”

Y en la Resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes indica:

“La aprobación de unas vidas útiles distintas a las aplicadas en la contabilidad externa conduce a una problemática para su aplicación en el sistema de costes que se explica a continuación.

La revisión de vidas útiles para el estándar de costes corrientes implica la necesidad de elaborar nuevos cálculos para hallar los correspondientes costes derivados de la inversión, esto es:

- el coste de amortización (recuperación anualizada de la inversión).*
- el coste de capital (recuperación del rendimiento del capital invertido).*

Por otro lado, en algunas ocasiones también se generan diferencias en estos costes como consecuencia de modificar el valor de los activos al sustituir el coste de la inversión con el valor de reposición, según

indican los Principios de Contabilidad de Costes aprobados por esta Comisión.

De acuerdo con los mencionados Principios, estas dos diferencias de costes entre estándares deben ser recogidas en las correspondientes cuentas de diferencias.”

En consonancia con lo anterior, Orange ha presentado los estándares de costes históricos y corrientes. Sin embargo, no ha presentado el estándar de costes incrementales a largo plazo ya que no ha sido requerido por esta Comisión. Respetando los principios establecidos por la CNMC, en el estándar de costes corrientes el coste de los activos se sustituye por su valor revalorizado en base a la Resolución de 4 de noviembre de 2010, los costes no relacionados con la prestación de los servicios se imputan a la cuenta de servicios no asignables a la actividad principal y las vidas útiles aplicadas en el cálculo del coste de los activos son las aprobadas por la Comisión en la Resolución de 29 de enero de 2009.

El auditor contratado por la CNMC ha verificado que Orange ha aplicado la metodología de revalorización de activos y las vidas útiles requeridas por esta Comisión en los cálculos realizados por Orange en relación a la dotación de costes de amortización. Respecto del coste del capital, Isdefe ha verificado que Orange ha utilizado la tasa anual de retorno (WACC antes de impuestos) del 9,51% aprobada por esta Comisión en la Resolución de 13 de diciembre de 2012.

III.2 DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

Mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio, la CNMC aprobó el desglose de servicios del SCC que se recoge a continuación:

Tabla 1 Listado de servicios de la Resolución de 13 de diciembre de 2007

SERVICIOS MAYORISTAS	SERVICIOS MINORISTAS
Terminación Voz origen fijo grupo	Voz Fijo nacional
Terminación Voz origen fijo no grupo	Voz On net
Terminación Voz origen móvil	Voz Off net
Terminación Videotelefonía	Videotelefonía On net
Terminación SMS	Videotelefonía Off net
Terminación MMS	Voz y Videotelefonía internacional
Terminación internacional Voz y Videotelefonía	Servicios propios y de Atención al cliente
Terminación internacional SMS	Red inteligente (No gratuita)
Terminación internacional MMS	Servicios de guías de abonado y directorios (118AB)
Originación Voz y Videotelefonía	Servicios de emergencias y Atención ciudadana (no gratuita)
Originación SMS	Datos medidos por tiempo
Originación MMS	Otros tráficos
Originación Datos	SMS on net
Reventa Voz y Videotelefonía	SMS off net
Reventa SMS	SMS internacional
Reventa MMS	SMS Premium
Reventa Datos	Resto SMS SVA
Acceso a números gratuitos	MMS on net
Tránsito	MMS off net
Otros servicios de interconexión	MMS internacional
R-in Voz y videotelefonía -Saliente-Clientes de operadores UE destino UE	MMS Premium
R-in Voz y videotelefonía -Saliente-Resto	Resto MMS SVA
R-in Voz y videotelefonía -Entrante-Clientes de operadores UE origen UE	Banda Ancha móvil
R-in Voz y videotelefonía -Entrante-Resto	Otros servicios de datos
R-in SMS -Saliente-Clientes de operadores UE destino UE	R-out Voz y Videotelefonía-Saliente-En redes de operadores UE destino
R-in SMS -Saliente - Resto	R-out Voz y Videotelefonía-Saliente-Resto
R-in SMS -Entrante-Clientes de operadores UE origen UE	R-out Voz y Videotelefonía-Entrante-En redes de operadores UE origen UE
R-in SMS -Entrante - Resto	R-out Voz y Videotelefonía-Entrante-Resto
R-in Datos y MMS-Clientes de operadores UE	R-out SMS-Saliente - En red de operadores UE destino UE
R-in Datos MMS-Clientes de operadores no UE	R-out SMS - Saliente - Resto
Alquiler y compartición de infraestructuras	R-out Datos MMS - En redes de operadores UE
OTROS	R-out Datos MMS - En redes de operadores no UE
Telefonía fija	
Otros servicios	
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado TREI	
Servicios no asignables a la actividad principal NAAP	
No imputables al estándar	

NOTA: R-IN: Roaming in o Itinerancia de clientes extranjeros en la red propia

R-OUT: Roaming out o Itinerancia de clientes propios en redes extranjeras

III.3 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR ORANGE PARA EL EJERCICIO 2012 RESPECTO DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS EL EJERCICIO ANTERIOR

En las tablas siguientes se reproducen los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Orange para los servicios indicados en el ejercicio 2011⁷ y en el ejercicio 2012.

⁷ Resultados presentados por Orange correspondientes a la contabilidad de costes del ejercicio 2011 corregidos, presentada junto con el SCC del ejercicio 2012.

Tabla 2 Cuenta de márgenes del ejercicio 2011 (euros)

	Costes Históricos			Costes Corrientes		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
Servicios Mayoristas						
Interconexión	498.740.632	304.764.723	193.975.909	498.740.632	310.208.348	188.532.284
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	83.010.038	43.842.480	39.167.558	83.010.038	44.122.818	38.887.220
Infraestructuras	59.122.398	59.122.398	0	59.122.398	59.122.398	0
	640.873.068	407.729.601	233.143.467	640.873.068	413.453.564	227.419.504
Servicios Minoristas						
Tráfico	2.460.019.626	2.443.058.914	16.960.712	2.460.019.626	2.459.692.100	327.526
Mensajería y datos	577.844.741	729.986.245	-152.141.504	577.844.741	725.597.215	-147.752.474
Itinerancia de clientes propios (R-out)	70.157.305	72.404.181	-2.246.876	70.157.305	72.394.068	-2.236.763
	3.108.021.672	3.245.449.340	-137.427.668	3.108.021.672	3.257.683.383	-149.661.711
Otros						
Otros	831.653.618	1.343.720.295	-512.066.677	831.653.618	1.343.720.295	-512.066.677
Costes no imputables al estándar	0	24.389.716	-24.389.716	0	6.431.710	-6.431.710
	831.653.618	1.368.110.011	-536.456.393	831.653.618	1.350.152.005	-518.498.387
Total	4.580.548.358	5.021.288.952	-440.740.594	4.580.548.358	5.021.288.952	-440.740.594

Tabla 3 Cuenta de márgenes del ejercicio 2012 (euros)

	Costes Históricos			Costes Corrientes		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
Servicios Mayoristas						
Interconexión	437.716.673	294.681.641	143.035.032	437.716.673	302.859.172	134.857.501
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	75.739.209	30.179.423	45.559.786	75.739.209	30.551.914	45.187.295
Infraestructuras	60.989.402	60.986.388	3.014	60.989.402	60.986.388	3.014
	574.445.284	385.847.452	188.597.832	574.445.284	394.397.474	180.047.811
Servicios Minoristas						
Tráfico	2.580.248.104	2.390.523.596	189.724.508	2.580.248.104	2.408.607.181	171.640.923
Mensajería y datos	538.382.443	760.835.720	-222.453.277	538.382.443	770.837.709	-232.455.267
Itinerancia de clientes propios (R-out)	63.852.804	66.786.514	-2.933.710	63.852.804	66.763.793	-2.910.989
	3.182.483.351	3.218.145.831	-35.662.480	3.182.483.351	3.246.208.683	-63.725.332
Otros						
Otros	1.096.036.584	955.108.276	140.928.308	1.096.036.584	955.108.276	140.928.308
Costes no imputables al estándar	0	-15.500.336	15.500.336	0	-52.113.210	52.113.210
	1.096.036.584	939.607.940	156.428.644	1.096.036.584	902.995.066	193.041.518
Total	4.852.965.219	4.543.601.223	309.363.996	4.852.965.219	4.543.601.223	309.363.996

De 2011 a 2012 se ha producido un vuelco en los resultados de la operadora, que ha pasado de obtener unas pérdidas de 441 millones de euros en el ejercicio 2011 a un beneficio de 309 millones en el ejercicio 2012. Esta mejora de los resultados se produce por un incremento de los ingresos totales del 6% y por una reducción de los costes totales del 10%.

Los grandes grupos de servicios, “Servicios mayoristas” y “Servicios minoristas”, tienen un margen conjunto positivo de 116 millones de euros ya que los primeros tienen un beneficio de 180 millones y los segundos un déficit de 64 millones. El grupo de servicios “Otros”, a su vez, agrupa los servicios no regulados (telefonía fija y banda ancha fija) y costes no asignables, por tanto, su evolución es menos relevante para este análisis y alcanza un beneficio de 193 millones de euros en 2012. Esta mejora es debida por un parte, a la provisión del crédito fiscal por impuesto de sociedades y a la menor amortización de los fondos de comercio, y por otra, a mayores ingresos no asignables a la actividad principal.

La evolución de los servicios es la siguiente:

a) Servicios mayoristas

Estos servicios reducen su margen hasta 180 millones de euros en 2012 frente a los 227 millones de 2011 debido, por un lado, a una reducción de los ingresos mayoristas del 10% causada básicamente por una disminución de los ingresos regulados de terminación de voz y, por otro lado, a una reducción de los costes de menor cuantía del 5%.

Los servicios de “Interconexión” tienen un comportamiento muy negativo ya que reducen su margen un 28% de 189 a 135 millones de euros debido a la reducción de los precios mayoristas de terminación de voz⁸, mientras que el “Roaming in” tiene una tendencia positiva ya que incrementa su margen un 16%. Esta mejora es debida por una parte, a una reducción de costes de Roaming in de voz y videotelefonía, y por otra, a un incremento de ingresos de Roaming in de Datos y MMS por mayor volumen.

b) Servicios minoristas

Los “Servicios minoristas”, si bien mantienen las pérdidas, tienen una evolución positiva ya que reducen dichas pérdidas un 57% al pasar de un margen negativo de 150 millones de euros en 2011 a un margen negativo de 64 millones en 2012.

Los servicios de “Mensajería y datos” empeoran su comportamiento ya que pasan de perder 148 millones de euros en 2011 a perder 232 en 2012, incrementando las

⁸ En las Resoluciones de 29 de julio de 2009 y 10 de mayo de 2012, se fija el *glide path* para los precios de terminación de los operadores móviles, estableciendo un precio de 0,040 euros/minuto para el período octubre 2011-abril 2012, de 0,0342 euros/minuto para el período abril 2012-octubre 2012 y de 0,0316 euros/minuto para octubre 2012-febrero 2013.

pérdidas en un 57%. Los servicios de “Roaming out” también tienen una rentabilidad negativa aunque su importancia es reducida. Sin embargo, es muy destacable el comportamiento de los servicios de “Tráfico” que evolucionan desde un margen prácticamente nulo en 2011 a unos beneficios de 172 millones de euros en 2012 debido a un incremento de los ingresos del 5% y a una contención de los costes que se reducen un 2%.

c) Otros servicios

La agrupación “Otros” tiene un comportamiento extraordinariamente positivo ya que evoluciona de unas pérdidas en 2011 de 519 millones de euros a unos beneficios de 193 millones en 2012. La razón es un incremento de los ingresos del 32% y una reducción de los costes del 33%. Esta partida incluye el resultado de los servicios de telefonía fija, Internet y otros costes no asignables como la amortización de fondos de comercio, costes financieros, impuesto de sociedades o costes no imputables al estándar.

Los costes de esta agrupación que evolucionan positivamente en 2012 son, principalmente, el impuesto de sociedades y la amortización de los fondos de comercio derivados de la adquisición de Retevisión Móvil, S.A. que se reducen considerablemente de 2011 a 2012.

En conclusión, de los servicios de telefonía móvil, los más relevantes son “Mensajería y datos” que generan las mayores pérdidas (232 millones de euros) y “Tráfico” que generan los mayores beneficios (172 millones de euros). Por otro lado, desde el punto de vista de generación de negocio, los servicios más relevantes son los de “Tráfico”, con un volumen de ingresos de 2.580 millones de euros.

IV INFORME DE AUDITORÍA

En la resolución de 10 de mayo de 2012, como ya se ha indicado, esta Comisión eliminó a los operadores con poder significativo de mercado con obligación de entregar una contabilidad de costes la obligación adicional de encargar una auditoría externa para verificar los resultados anuales de la contabilidad y, por este motivo, en el ejercicio 2012 Orange no ha encargado la revisión de los resultados del SCC. Por tanto, los resultados del SCC de 2012 de Orange han sido revisados únicamente mediante la auditoría encargada por la Comisión.

Isdefe ha realizado un informe de revisión del sistema de contabilidad de costes de Orange del ejercicio 2012 respecto de los principios, criterios y condiciones aprobados en la Resolución de 10 de junio de 2010 y de otros aspectos sobre el sistema contable aprobados en las resoluciones indicadas en los Antecedentes de Hecho.

De modo general, sobre los resultados del SCC del ejercicio 2012 Isdefe indica:

“Como resultado de la revisión, Isdefe concluye que, salvo por las incidencias identificadas, el SCC de Orange del ejercicio 2012 es conforme a los principios, criterios y condiciones aprobados por la CMT, a la Resolución de revalorización de activos de telefonía móvil, así como la Resolución de verificación de los resultados del ejercicio 2011 y al resto de Resoluciones sobre su sistema de contabilidad. [...]

El ejercicio 2012 es el tercero en que Orange aplica la revalorización de activos en el estándar de costes corrientes y los resultados reflejan una variación moderada en el coste de los servicios [...]

*El resultado básico de la revalorización de activos es que los servicios de voz de terminación, originación, reventa y acceso aumentan su coste unitario en corrientes por encima del **[CONFIDENCIAL]**%, los servicios SMS lo aumentan en menor medida y los servicios de datos también aumentan su coste en originación y reventa aproximadamente un **[CONFIDENCIAL]**%. Por el contrario, los servicios MMS reducen su coste en terminación, originación y reventa.*

*Específicamente, el coste unitario de los servicios de terminación de voz en el estándar de costes corrientes se incrementa un **[CONFIDENCIAL]**% en los resultados presentados por Orange con respecto a los costes históricos.”*

En el proceso de revisión Isdefe ha identificado incidencias, aspectos relevantes y propuestas de mejora del SCC y, en su caso, ha calculado su impacto en el coste y margen de los servicios regulados.

IV.1 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC QUE HAN SIDO CORRECTAMENTE IMPLEMENTADAS POR ORANGE

Se detallan a continuación las incidencias detectadas en la Resolución de 16 de mayo de 2013 de verificación del SCC de 2011 que han sido correctamente implantadas por Orange en el SCC de 2012:

Tabla 4 Requerimientos cumplidos de la Resolución de 3 de mayo de 2012

REF.	MODIFICACIÓN REQUERIDA POR LA CNMC
4	Ajustes de revalorización por MEA del MSC
5	Revalorización de activos mantenidos a históricos
6	Desagregación fijo y móvil de los costes de primas de seguros y de alquiler de líneas
7	Error en la matriz 3 del SCC
8	Errores inmateriales en la imputación de ingresos financieros a IR
9	Error en la imputación del coste de desmantelamiento de emplazamientos
10	Error en la aplicación de la vida útil del elemento "32201NBD Baterías GSM"
11	Error en el cálculo del coste de capital "CNIE" en costes corrientes
12	Asignación del coste de la tecnología LTE a "NAAP"
16	Error en el cálculo del criterio de reparto de "9110403000 Licencias y concesiones UMTS"

IV.2 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC QUE NO SE HAN IMPLEMENTADO POR ORANGE O CUYA IMPLEMENTACIÓN SE HA PRODUCIDO DE MANERA PARCIAL

Se analizan a continuación las modificaciones requeridas por la CNMC en la Resolución sobre la contabilidad de costes del ejercicio 2011 que no han sido correctamente implantadas por Orange o cuya implementación es cuestionada por Isdefe en el SCC de 2012. En la siguiente tabla se muestra el listado de dichos requerimientos y posteriormente se analizan en detalle:

Tabla 5 Requerimientos de la Resolución de 16 de mayo de 2013 cuya implantación es cuestionada por el auditor

REF.	MODIFICACIÓN REQUERIDA POR LA CNMC
1	Matrices de enrutamiento
2	Informes extracontables de terminación internacional y roaming in de voz y videotelefonía
3	Modificaciones en la matriz de enrutamiento y los estudios técnicos
13	Errores inmateriales en el proceso de revalorización
14	Errores en el cálculo de los multiplicadores de los IPRI 26 y EACL
15	Revalorización incorrecta de activos en curso
17	Modificaciones en la matriz de enrutamiento y los estudios técnicos de red
18	Errores en el MICC y los estudios técnicos

A continuación se analiza cada requerimiento individualmente:

1. Matrices de enrutamiento [1]⁹

Orange ha utilizado las siguientes muestras para el cálculo de los factores de enrutamiento y el reparto entre establecimiento y tráfico en 2012.

Tabla 6 Muestra Empleada para el Cálculo de los Factores de Enrutamiento

CACR	Muestra Empleada
BTS, BSC y Enlaces BTS-BSC , Nodo B, RNC, Enlaces Nodo B-RNC	1 día de los meses de febrero, mayo, agosto y octubre de 2012
MSC, Enlaces BSC-MSC, Enlaces RNC-MSC/MGW, Enlaces MSC-MSC	Semana 52 de 2012
VMS-Sistema de mensajes de voz	Doce meses de 2012

En el caso de la red de acceso 2G y 3G (BTS, BSC, Enlaces BTS-BSC, Nodo B, RNC, Enlaces Nodo B-RNC) Orange ha tomado un total de cuatro muestras en el ejercicio 2012, por lo que no ha cumplido con el criterio de representatividad de esta Comisión de al menos una muestra cada dos meses.

Para los CACR correspondientes a la red troncal (MSC, Enlaces BSC-MSC, Enlaces RNC-MSC/MGW y Enlaces MSC-MSC), la muestra tampoco cumple con el criterio de representatividad ya que se han tomado datos de la última semana del año 2012,

⁹ Entre corchetes [] se indica el requerimiento de la Resolución de 16 de mayo de 2013.

en la que además el patrón de tráfico puede no resultar representativo del tráfico que se cursa el resto del año.

En cuanto a las llamadas que terminan en el contestador automático, CACR VMS-Sistema de mensajes de voz, se ha comprobado que Orange ha corregido el número de muestras consideradas en el ejercicio anterior, tomando una muestra cada mes, por lo que se cumple el número y la distribución de muestras exigido.

Por último, para el cálculo de los factores de conversión, Orange ha tomado cinco muestras (marzo, junio, agosto, octubre, diciembre), por lo que no se cumple ni el número ni la distribución de muestras requerido.

No es posible calcular el impacto cuantitativo de esta incidencia puesto que no se conoce si los resultados obtenidos tomando como base una muestra representativa del periodo hubieran mostrado diferencias significativas. Sin embargo, se estima que el impacto es inmaterial.

Alegaciones de Orange

Sobre la muestra para el enrutamiento troncal (elementos de red MSC y sus enlaces) Orange insiste en la representatividad de la misma toda vez que las tablas de enrutamiento son parámetros estables cuya revisión se produce únicamente con modificaciones significativas y duraderas del tráfico.

Adicionalmente, Orange indica que **CONFIDENCIAL** [].

Respuesta de la CNMC

Esta Comisión considera que, efectivamente, las matrices de enrutamiento son estables y no sufren variaciones significativas, sin embargo, esto es más probable que se cumpla cuando las muestras existentes para su cálculo son válidas en base a su representatividad.

Por tanto, en primer lugar, se debe analizar la representatividad de las muestras de los factores de enrutamiento en cuestión que, como ha indicado Isdefe, no cumplen el criterio de representatividad establecido por esta Comisión.

En consonancia con lo anterior, esta Comisión ya estableció como requisito para la validez y representatividad de las muestras de tráfico tomar, al menos, un día cada dos meses, el cual no se ha cumplido para los CACR de acceso 2G y 3G, para los CACR de la red troncal ni para el cálculo de los factores de conversión. Además, debe destacarse que este requisito debe cumplirse con independencia de la evolución tecnológica de la red y de las actualizaciones de la misma.

Por último, como el impacto de esta incidencia se estima por Isdefe que es inmaterial se permite su corrección a partir del ejercicio siguiente.

Respuesta Nº 1: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe calcular los factores de enrutamiento indicados para la red de acceso 2G y 3G, para la parte troncal de la red y para el cálculo de los factores de conversión a partir de una muestra representativa del período de acuerdo con el criterio establecido por la CNMC de, al menos, un día cada dos meses.

2. Informes extracontables de terminación internacional y roaming in de voz y videotelefonía [2]

Orange no ha entregado los informes extracontables “Terminación internacional voz y videotelefonía” y “Roaming in voz y videotelefonía” como se requiere en las Resoluciones de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación del SCC de los operadores móviles al nuevo marco regulatorio, de 30 de abril de 2009, de 3 de junio de 2010, de 28 de abril de 2011, de 3 de mayo de 2012 y de 16 de mayo de 2013.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Alegaciones de Orange

Orange procede a entregar una tabla en la que se divide entre voz y videotelefonía el tráfico y los ingresos de los servicios de roaming in voz entrante y de terminación internacional de forma conjunta.

Respuesta de la CNMC

La tabla aportada por Orange ofrece información adicional sobre el desglose de estos servicios en voz y videotelefonía. No obstante, si bien no se adapta exactamente al requerimiento inicial de esta Comisión que era de dos informes separados: “Terminación internacional voz y videotelefonía” y “Roaming in voz y videotelefonía”, se considera que la información aportada por Orange permite cumplir el objetivo pretendido con el requerimiento. Este objetivo es evaluar la importancia y evolución de los servicios de videotelefonía para requerir, en su caso, la desagregación de los dos servicios mencionados en voz y videotelefonía.

En conclusión, la CNMC estima que la información aportada por Orange es suficiente para el objetivo buscado y considerará cumplido este punto de auditoría en los ejercicios siguientes con la entrega del modelo de informe presentado en las alegaciones por Orange.

Respuesta Nº 2: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe entregar los informes extracontables de terminación internacional voz y videotelefonía y roaming in voz y videotelefonía en el formato indicado.

3. Modificaciones en la matriz de enrutamiento y los estudios técnicos [3]

Orange no presenta en el estudio técnico de “Reparto entre establecimiento y tráfico” el detalle de las fechas de las muestras consideradas y los diferentes valores obtenidos, que deben consignarse para todos y cada uno de los centros de actividad de componentes de red. Este requisito es necesario para verificar que la operadora ha calculado el reparto de los CACR a establecimiento y tráfico de forma correcta (por ejemplo, tomando las mediciones el mismo día para establecimiento y tráfico) y con un número de muestras representativo de acuerdo con el criterio establecido por la Comisión.

Asimismo, en el estudio técnico para el cálculo de los factores de conversión, tampoco se indican las fechas ni los valores de las diferentes muestras obtenidas que son necesarios para verificar la obtención de los valores finales utilizados.

En conclusión, Orange no ha incluido los datos solicitados en los estudios técnicos y, aunque ha remitido dichos datos a Isdefe con posterioridad y se ha verificado que son correctos, no se considera subsanado este punto. No obstante, no existe una incidencia cuantitativa en el SCC.

Alegaciones de Orange

La Operadora indica que procederá a incluir en el Estudio Técnico de reparto entre establecimiento y tráfico y en el Estudio Técnico de factores de conversión las fechas y los valores obtenidos en las muestras de tráfico de red.

Respuesta Nº 3: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe incluir en los estudios técnicos de red todos los cálculos realizados, las fechas y los datos necesarios para verificar la matriz de enrutamiento.

4. Errores inmateriales en el proceso de revalorización [13]

En la aplicación de la metodología de revalorización a los Nodos B (“32201NAJ EQ TRO NODOS B”) Isdefe he detectado 123 nodos sin configuración asignada que quedan fuera del proceso de cálculo del porcentaje de revalorización. Adicionalmente, no es posible calcular su impacto en dicho porcentaje ya que no se puede determinar el precio de reposición aplicable a los mismos. No obstante, se estima que es poco relevante, ya que sólo afecta a 123 Nodos B sobre un total de 2.529 con los que se calcula el porcentaje de revalorización en este ejercicio.

Por otro lado, los Nodos B móviles ("32201NBB EQUIPOS MÓVILES UMTS") se revalorizan aplicando el índice IPRI 27 para equipos eléctricos, cuando se debe aplicar el IPRI 263 Fabricación de equipos de telecomunicaciones. No obstante, el porcentaje de revalorización varía del [CONFIDENCIAL]% al [CONFIDENCIAL]% sin afectar materialmente al coste de los servicios.

Alegaciones de Orange

La Operadora indica que procederá a corregir los errores detectados en la revalorización de los elementos Nodos B y Nodos B móviles.

Respuesta Nº 4: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir la revalorización de los activos Nodos B y Nodos B móviles en el estándar de costes corrientes.

5. Error en el cálculo del multiplicador del índice EACL [14]

En el proceso de revalorización del TREI, Orange ha calculado erróneamente el multiplicador del índice EACL (Encuesta anual de coste laboral - Informática y comunicaciones) debido a que el valor de 2012 no estaba disponible cuando Orange realizó el SCC y tuvo que estimarlo por un importe de 43.904,65 euros.

En el momento de realizar la revisión del SCC por Isdefe este dato ya estaba disponible en el INE y su importe asciende a 44.256,47 euros.

El multiplicador correcto calculado por Isdefe y el incorrecto aplicado por Orange en el SCC es el siguiente:

Tabla 7 Multiplicador EACL Correcto e Incorrecto

	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001
Multiplicador correcto Isdefe	1	1	0,996	1,007	1,046	1,019	1,036	1,064	1,093	1,125	1,197	1,267
Multiplicador incorrecto Orange	1	1	1,004	1,015	1,055	1,027	1,045	1,073	1,102	1,134	1,207	1,277

La aplicación del multiplicador incorrecto implica que el valor bruto revalorizado de los activos con TREI es erróneo y, en consecuencia, el porcentaje de revalorización. Los porcentajes de revalorización incorrectos impactan en la dotación a la amortización y en el coste de capital en costes corrientes, aunque Isdefe ha calculado que su incidencia es inmaterial en los resultados del SCC de este ejercicio.

Alegaciones de Orange

La Operadora indica que procederá a corregir el error detectado en la aplicación del índice EACL para la revalorización del TREI.

Respuesta Nº 5: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir el multiplicador del índice EACL y el coste revalorizado de los activos sobre los que se aplica.

6. Revalorización incorrecta de activos en curso [15]

Orange ha incumplido la Resolución de 4 de noviembre de 2010 sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil que establece que no se deben revalorizar los activos en curso y “NAAP”, así como la Resolución de 16 de mayo de 2013.

Concretamente, Orange ha revalorizado incorrectamente los siguientes activos materiales en curso con código 4XXXXAAA en el ejercicio 2012:

Tabla 8 Inmovilizado en Curso Revalorizado por Orange
[CONFIDENCIAL]

Código	Descripción de la cuenta	VNC revalorizado	VNC históricos	% Revalorización	Coste de capital incorrecto Orange	Coste de capital corregido Isdefe
--------	--------------------------	---------------------	-------------------	---------------------	---	--

No obstante, el impacto de esta incidencia es inmaterial ya que estos activos no se amortizan y únicamente imputan en el SCC el coste de capital. El coste de capital calculado con el valor neto contable revalorizado asciende a **[CONFIDENCIAL]** euros, mientras que el coste de capital correcto calculado sobre el valor neto contable sin revalorizar asciende a (**[CONFIDENCIAL]** euros).

Alegaciones de Orange

Orange ha calculado un porcentaje de revalorización en común a los activos en curso y a los activos en explotación ya que, según indica, aglutina el total de los activos en curso y en explotación dentro de una misma clase de inmovilizado. Además, tiene en cuenta la no revalorización de las inversiones efectuadas en los dos últimos ejercicios conforme al criterio de la CNMC, por lo que considera que la revalorización presentada es correcta.

Respuesta de la CNMC

Esta Comisión ha analizado la metodología aplicada por Orange y considera que es incorrecta, como indica Isdefe, por las siguientes razones:

- Los activos materiales en explotación se identifican en clases de inmovilizado con el código 3XXXXXX, mientras que los activos materiales en curso se identifican en clases con el código 4XXXXXX, por lo que se pueden distinguir las distintas clases de inmovilizado y aplicarles un porcentaje de revalorización si están en explotación o no revalorizarlas si son en curso.
- Por otro lado, el hecho de no actualizar el precio de los activos concretos adquiridos en los dos últimos ejercicios al calcular el porcentaje de revalorización de una clase de activo se debe a que se considera que esos activos no han variado su valor de reposición. Pero debe destacarse que el porcentaje de

revalorización así calculado se aplica a la totalidad del valor bruto, valor neto y amortización de la clase de activo en explotación con código 3XXXXXX. Es decir, esta circunstancia en el cálculo de los porcentajes de revalorización tiene por objetivo calcular un porcentaje de revalorización más causal para los activos en explotación, pero no implica que dichos porcentajes de deban aplicar a los activos en curso que, de ninguna manera, se deben revalorizar.

En conclusión, la CNMC considera que los activos en curso identificados con el código 4XXXXXX no deben revalorizarse, por lo que Orange debe corregir la revalorización incorrectamente aplicada a estos activos. No obstante, como el impacto de esta incidencia es inmaterial, se permite su corrección a partir del ejercicio siguiente.

Respuesta Nº 6: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir la revalorización de los activos en curso y mantener su valor a históricos.

7. Modificaciones en la matriz de enrutamiento [17]

Con respecto a la matriz de enrutamiento y a los estudios técnicos soporte de la misma que son Matriz de enrutamiento -Establecimiento y Matriz de enrutamiento-Tráfico, se ha verificado que persisten algunos de los errores identificados en el pasado ejercicio. Son los siguientes:

a) *Factores de uso con valor en las matrices y no consignados en los estudios técnicos*

Siguen sin consignarse los valores en los estudios técnicos de la Matriz de Enrutamiento para los siguientes CACR y servicios:

Tabla 9 Factores de Enrutamiento no Detallados en los Estudios Técnicos en el Ejercicio Anterior

Estudio técnico	CACR	Servicios con factor de enrutamiento no especificado en el Estudio técnico	Corregido
Establecimiento	BTS	Originación datos. En el punto "Originación" se deberían incluir los usos para el caso de los datos.	No
Establecimiento	Nodo B	SMS internacional 3G. En el punto "Mensajes Cortos (SMS) 3G", se debería incluir que se trata de mensajes off-net y también internacionales.	No
Establecimiento	Nodo B	Voz y videotelefonía internacional 3G. Falta incluir los usos para "Destino internacionales 2G y 3G".	No
Establecimiento	Nodo B	Terminación SMS Internacional. En el punto "Terminación SMS 3G", se deberían incluir los usos para el caso de terminación internacional SMS internacional 2G y 3G En el punto "Mensajes Cortos (SMS) 2G y 3G", se debería incluir que se trata de mensajes tanto on-net como off-net e internacionales.	No
Establecimiento	PTS		No

Establecimiento	MSC Server	SMS Premium y Resto SMS SVA. En el punto "Mensajes cortos (SMS y MMS) 2G y 3G", se deberían incluir los usos de estos SMS.	No
Establecimiento	Interconexión nacional	Datos medidos por tiempo. En el punto "Interconexión nacional" se deben incluir los usos de este servicio.	No
Tráfico	PCU	Banda ancha móvil GPRS. Falta incluir los usos para "Banda ancha móvil 2G"	No
Tráfico	PCU	Otros servicios de datos. Falta incluir los usos para "Otros servicios de datos"	No
Tráfico	Interconexión internacional, Interconexión nacional	Reventa MMS. Se deben incluir los cálculos realizados para obtener el número de usos de este servicio.	No
Tráfico	Interconexión internacional, Interconexión nacional	Roaming in voz y videotelefonía entrante, Roaming in voz y videotelefonía saliente. Se deben incluir los cálculos realizados para obtener el número de usos de estos servicios.	No
Tráfico	Interconexión internacional	Roaming in datos y MMS. Se deben incluir los cálculos realizados para obtener el número de usos de este servicio.	No
Tráfico	Otras plataformas	Terminación internacional de voz y videotelefonía. En el punto "Terminación llamadas de voz (grupo, no grupo fijo, no grupo móvil) debería incluir también las internacionales	No

b) Diferencias entre los valores de las matrices y de los estudios técnicos

Persisten las diferencias en algunos de los valores que aparecen en las matrices y los que aparecen en los estudios técnicos. Aunque los valores correctos son los de las matrices, Orange debería haber consignado los valores correctos en el estudio Matriz de Enrutamiento - Establecimiento.

Tabla 10 Factores de Enrutamiento diferentes entre los Estudios Técnicos y la Matriz de Enrutamiento en el Ejercicio Anterior

Estudio técnico	CACR	Servicio	Valor ET	Valor matriz	Corregido
Establecimiento	BTS	Terminación MMS (nacional e internacional)	0,039	0,048	Sí
		Roaming in voz y videotelefonía entrante y saliente	0,78	0,73	Sí
Establecimiento	MSC/VLR acceso	Datos medidos por tiempo	1 ó 2	0,8348	No
Establecimiento	HLR	Reventa voz y videotelefonía	1 ó 2	0,5529	No
Establecimiento	HLR	Reventa de SMS	1 ó 2	0,5894	No
Establecimiento	HLR	Reventa de MMS	1 ó 2	0,4918	No
Establecimiento	SMS-C	Roaming in datos y MMS	1 ó 2	0,0008	No
Establecimiento	MMS-C	Roaming in datos y MMS, Roaming out datos y MMS	1 ó 2	0,0008	No
Establecimiento	Plataforma SVA voz y videotelefonía	Reventa de voz y videotelefonía	1 o cero	0,0040	No
Establecimiento	Plataforma SVA SMS	Reventa SMS	1 o cero	0,0023	No
Establecimiento	Plataforma SVA MMS	Reventa MMS	1 o cero	0,0004	No

c) Factores de enrutamiento que deberían ser cero y se les consigna uso en la matriz

Esta incidencia está corregida ya que Orange ha justificado que para el establecimiento del servicio de Roaming out SMS saliente utiliza los centros de conmutación MSC, por lo que el factor no debe ser cero y el uso consignado en la matriz es correcto.

Esto es así porque en el caso de un SMS enviado en roaming out que termine en un abonado propio o un cliente extranjero que esté utilizando la red de Orange en España, se producirá utilización de los centros de conmutación (MSC), previo tránsito por el SMS-C.

d) Factores de enrutamiento valorados incorrectamente en los estudios técnicos y en la matriz

En este caso, se requirió a Orange la corrección de los estudios técnicos sobre la matriz de enrutamiento para reflejar que, para los enlaces MSC acceso-MSC tránsito, el valor que se consigne en la matriz será el menor valor entre MSC acceso y MSC tránsito.

Esta modificación de los estudios técnicos no se ha realizado y sigue apareciendo, tanto en el estudio de establecimiento como en el estudio de tráfico, el texto:

“Los usos de cada uno de los servicios de MSC acceso-MSC tránsito se corresponden con los usos establecidos para MSC/VLR tránsito y MSC/VLR acceso menos el número de usos de MSC acceso-MSC acceso menos el número de usos de MSC tránsito-MSC tránsito menos uno”

Por otra parte, con respecto al Nodo B, Orange tampoco ha modificado el estudio técnico de tráfico para incluir que el cálculo del factor de uso para la Reventa de MMS, se realiza de la siguiente forma:

Reventa MMS: (MMS 3G en tráfico equivalente)x(número de usos Nodo B)

Es decir, no se han corregido los estudios técnicos para los siguientes CACR y servicios:

Tabla 11 Factores de Enrutamiento Valorados Incorrectamente en los Estudios Técnicos y en la Matriz de Enrutamiento en el Ejercicio Anterior

Estudio técnico	CACR	Servicio	Corrección del ET
Establecimiento y Tráfico	MSC acceso-MSC tránsito	Datos medidos por tiempo	No
Establecimiento y Tráfico	MSC acceso-MSC tránsito	Reventa voz y videotelefonía	No
Tráfico	Nodo B	Reventa MMS	No

Respuesta Nº 7: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir los errores indicados en la matriz de enrutamiento y en los estudios técnicos relativos a la misma.

IV.3 INCIDENCIAS RELATIVAS A LA ADAPTACIÓN AL NUEVO MARCO REGULATORIO DE LOS SERVICIOS, CENTROS DE ACTIVIDAD Y CRITERIOS DE REPARTO

Las Resoluciones de 13 de diciembre de 2007 y de 19 de junio de 2008 requieren la introducción en el SCC de un listado homogéneo de servicios, Centros de actividad y criterios de imputación común a los operadores móviles de red obligados a presentar una contabilidad de costes.

En relación con la Resolución de 13 de diciembre de 2007 se requiere la implantación de un listado común de servicios y, adicionalmente, la entrega de varios informes. Si bien la Operadora ha presentado los informes requeridos y ha introducido los servicios exigidos, se hacen constar las siguientes puntualizaciones:

- No se presta el servicio “Otros tráficos”.

- Orange incluye en las matrices de enrutamiento algunos servicios que no se adaptan al listado homogéneo de servicios. En concreto los que afectan a:
 - Distinción entre tecnologías 2G y 3G para voz y SMS minoristas y mayoristas, los servicios afectados son: “Terminación”, “Terminación SMS”, “Voz fijo nacional”, “Voz on net”, “Voz off net”, “Videotelefonía”, “SMS on net”, “SMS off net” y “SMS internacional”.
 - Distinción entre tecnologías GPRS y UMTS en los servicios de datos, el servicio afectado es “Banda ancha móvil”.
 - No distinción en los servicios de “Roaming in” y “Roaming out” entre los prestados a clientes de operadores UE destino UE y resto.

No obstante, esto no se considera un incumplimiento de la Resolución ya que, los servicios finales para los que se calcula el margen son los requeridos. En la matriz de enrutamiento se incluyen algunos servicios técnicos no solicitados, pero éstos desaparecen en la fase final de márgenes por servicio.

Sobre los informes adicionales requeridos en esta Resolución:

- Orange no ha entregado los informes de terminación internacional voz y videotelefonía y roaming in voz y videotelefonía, como se indica en el punto 2.
- Orange no ha entregado el informe de originación e itinerancia nacional ya que todo el tráfico es de originación porque no presta servicios de itinerancia nacional.

Por otra parte, en relación a la Resolución de 19 de junio de 2008, esta Comisión requería la introducción en el SCC de un listado de Centros de actividad común para los tres operadores móviles de red mediante la modificación de las cuentas de CACR, CAADS y CANADS y de los criterios de imputación correspondientes. A este respecto, se han detectado las siguientes cuestiones:

- El CAADS “Interconexión voz y videotelefonía” imputa al servicio “Tránsito” **[CONFIDENCIAL]** euros. Si bien la Resolución no indica esta asignación para este CAADS, se considera correcta ya que este servicio consiste en recibir tráfico de terceros operadores y enviarlo posteriormente al operador asignatario del número llamado generando, en consecuencia, un coste de interconexión.
- El criterio de imputación de los costes de desarrollo de mercado, correspondientes a los CAADS ventas, nuevos servicios, compras, terminales y comisiones, se definió en esta Resolución como “Ingresos de tráfico del servicio ponderados por el tipo de tráfico del mismo y con un factor corrector de altas netas para los Servicios de Interconexión”. Sin embargo, la Resolución de 28 de abril de 2011 modificó dicho criterio y lo sustituyó por “Ingresos de tráfico del

servicio” asignándolo sólo a servicios minoristas que es el aplicado en este ejercicio.

IV.4 OTROS ASPECTOS DETECTADOS EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTES

En el presente apartado se detallan otros aspectos detectados en el transcurso del trabajo realizado por Isdefe referentes a la adaptación del SCC a los principios, criterios y condiciones de la Resolución de 10 de junio de 2010. Se plantea la propuesta de nuevas modificaciones en el modelo de costes de la Operadora diferentes de las requeridas por la Comisión en sus Resoluciones.

Asimismo, se incluyen en este apartado otras incidencias detectadas en el transcurso del trabajo de revisión principalmente referidas a los siguientes aspectos:

- Errores en los cálculos realizados por la Operadora.
- Errores correspondientes a una incorrecta aplicación de los criterios de asignación definidos en el MICC.
- Errores en la documentación soporte del SCC.
- Otros aspectos, que sin tener un impacto en los resultados de la cuenta de márgenes, mejoran el SCC de cara a su presentación en próximos ejercicios.

8. Desagregación fijo y móvil de determinados gastos y asignación a Costes Reflejados

La cuenta “62300035 Comisiones plataforma inbound” con un importe de **[CONFIDENCIAL]** euros se asigna en un 100% a móvil al CR “9020507000 Comisiones por captación”, mientras que según los ficheros externos soporte de los criterios de reparto fijo-móvil debería asignar un 7,80% de su coste al CR “9020999999 Servicios Fijos”. El impacto de esta incidencia es inmaterial.

Las cuentas de comisiones “62303008 Comisión alta precio empresas”, “62303012 Comisiones WP prepago”, “62303013 Comisión por cambio de tarjeta SIM” por un importe respectivo de **[CONFIDENCIAL]** euros se asignan al CR “9020509000 Terminales y equipos” en vez de asignarse a los CR de comisiones. No obstante, esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

La cuenta “70505501 Descuentos consumo datos” por un importe de **[CONFIDENCIAL]** euros en costes históricos se asigna al IR “9010107000 Datos GPRS y UMTS”, mientras que debería asignarse a “9010107001 Promociones y

descuentos Datos GPRS y UMTS” ya que se trata de un descuento, no obstante, esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Estas incidencias se producen en costes históricos y corrientes salvo que se indique lo contrario y su impacto en los resultados es inmaterial.

Respuesta Nº 8: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir la imputación de las cuentas financieras indicadas en el SCC y asignarlas correctamente a “Servicios fijos” y a los CR móviles correspondientes.

9. Imputación del CANADS “9230103000 Costes financieros” a Servicios

El CANADS “9230103000 Costes financieros” recoge el importe de los gastos financieros de la compañía por un importe total de **[CONFIDENCIAL]** euros de los cuales **[CONFIDENCIAL]** euros se asignan a los servicios.

Esta cuenta recoge el importe de conceptos de gasto relacionados con la financiación como intereses de la deuda, gastos de formalización de deudas, descuentos financieros varios o comisiones por avales, entre otros, los cuales se asignan a “NAAP” con la excepción de los mencionados **[CONFIDENCIAL]** euros que se asignan a los servicios y se corresponden con gastos de formalización de deudas.

Según la Resolución de principios y criterios del SCC de 10 de junio de 2010 los costes asignables a “NAAP” son los:

“costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas aquellos costes que no forman parte del proceso de producción de dichos servicios y que, por tanto, no se pueden imputar al mismo de forma directa ni indirecta.”

En este sentido, los gastos de formalización de deudas son de una naturaleza similar a los intereses de deuda y al resto de gastos ligados a la financiación y, por tanto, no relacionados con los servicios y no imputables a los mismos, sino a “NAAP” en opinión de Isdefe. Por otro lado, debe destacarse que el coste del capital propio ya se imputa a los servicios mediante la aplicación del WACC al valor neto contable de los activos y su incorporación al SCC a través de las cuentas 903.

El impacto de esta incidencia por la que se imputan incorrectamente **[CONFIDENCIAL]** euros a servicios es inmaterial.

Alegaciones de Orange

La Operadora indica que en la Resolución de 3 de junio de 2010 sobre la verificación de los resultados del SCC de 2008, esta Comisión estableció específicamente que los gastos de formalización de deudas se debían asignar a servicios en función del coste total de los mismos.

Respuesta de la CNMC

Como señala Orange, en la mencionada Resolución de 3 de junio de 2010 esta Comisión indicó que.

“estos gastos deben considerarse como financieros, en vez de como gastos de amortización, imputándolos a la cuenta de costes reflejados “(9020605000) Otros gastos financieros” para, posteriormente asignarlos a los servicios en función del coste total del servicio.”

No obstante, como indica Isdefe, en la Resolución de 10 de junio de 2010 sobre los principios y criterios del SCC esta Comisión introdujo unas consideraciones sobre los costes no asignables en las que se establece de forma genérica que los costes que no forman parte del proceso de producción de los servicios deben asignarse a la cuenta “NAAP” y no a los servicios. Este es el caso, según considera Isdefe, de los costes de formalización de deudas que se encuadran dentro de los costes financieros y que por no formar parte del proceso productivo de los servicios de telecomunicaciones deben asignarse a la cuenta “NAAP”.

En atención a lo anterior, la CNMC considera que la Resolución de 10 de junio de 2010 requiere de forma genérica la imputación a “NAAP” de los costes que no forman parte del proceso productivo. Sin embargo, lo indicado específicamente sobre los gastos de formalización de deudas en la Resolución de 3 de junio de 2010, debe prevalecer, ya que, en esa resolución se analizan específicamente dichos costes.

Por tanto, esta Comisión considera que Orange no debe implantar la modificación requerida por Isdefe.

Respuesta Nº 9: En el ejercicio 2012 y siguientes Orange no debe implantar la modificación requerida.

10. Creación del CC “Licencias 4G/LTE” y de otras cuentas relativas a esta tecnología

Desde finales del ejercicio 2011 Orange ha realizado inversiones en la tecnología 4G, básicamente en la adquisición de licencias y, en menor medida, en equipos

técnicos. En la Resolución de verificación del SCC del ejercicio 2011, esta Comisión indicó el tratamiento contable de las mismas:

“[...] por el principio de causalidad las inversiones necesarias para la puesta en marcha de la tecnología 4G no deben asignarse a los servicios hasta que esta tecnología esté plenamente operativa y, por tanto, el coste generado por estas inversiones se debe asignar a “NAAP” en el ejercicio 2011 y siguientes hasta que la tecnología se utilice para la prestación efectiva de servicios al cliente final.”

Sin perjuicio de lo anterior, debido a la importancia de las inversiones realizadas, que ascienden únicamente en licencias a **[CONFIDENCIAL]** euros, y para mejorar la transparencia, trazabilidad y auditabilidad del modelo contable Isdefe propone que Orange cree a partir del ejercicio siguiente las cuentas necesarias para recoger la inversión y los costes específicos de esta tecnología que actualmente se incluyen en la cuenta “Costes calculados NAAP” que agrupa diversas inversiones. Inicialmente se propone la creación de una cuenta de CC “Licencias 4G/LTE” para imputar el coste de estas licencias, que en 2012 asciende a **[CONFIDENCIAL]** euros y que Orange determine si es necesario crear otras cuentas de CC, CACR y CAADS para contener el coste de los equipos 4G/LTE o de otros costes de actividades relacionados con esta tecnología.

Como se ha indicado, la creación de estas cuentas en el SCC no implica que el coste de esta tecnología deba asignarse a servicios, sino que esta imputación únicamente se podrá efectuar cuando se inicie la prestación efectiva de los servicios 4G al cliente final.

Isdefe propone esta mejora para el ejercicio siguiente y, por tanto, no calcula su impacto en el ejercicio actual.

Alegaciones de Orange

Orange propone aglutinar en una sola cuenta de CC el coste de licencias y de equipamiento 4G/LTE, en tanto en cuanto no se produce la asignación de estos costes 4G/LTE a servicios.

Respuesta de la CNMC

Mientras que Isdefe propone crear una cuenta para el coste de las licencias (“Licencias 4G/LTE”) y otra u otras para el coste de los equipos 4G/LTE y otros costes asociados a esta tecnología a partir del ejercicio 2013, Orange propone utilizar una única cuenta que agrupe tanto el coste de las licencias como de los equipos mientras no se produzca la asignación de estos costes a servicios. Esta Comisión considera que la mejora propuesta de apertura de cuentas es necesaria en

el momento en el que los costes se asignen a servicios, es decir, en el momento de la efectiva prestación comercial de estos servicios.

Respuesta Nº 10: Orange deberá crear el CC “Licencias 4G/LTE” conteniendo el coste de las licencias 4G/LTE y con carácter facultativo, otras cuentas de CC, CACR y CAADS que contengan el coste de equipos 4G/LTE y otros costes asociados a esta tecnología, cuando se produzca la efectiva prestación comercial de estos servicios.

11. Creación del CAADS “Canon de financiación RTVE”

La cuenta “62134000 Canon financiación TV” con un importe de **[CONFIDENCIAL]** euros asigna al CR “9020409000 Tributos” **[CONFIDENCIAL]** euros, el resto se asigna a servicios fijos, y finalmente a través del CANADS “9230102000 Otros tributos” se imputa al coste de los servicios. Tal como indica el MICC, el criterio de imputación a los servicios de este CA es el *“coste recibido por cada servicio (proveniente de los CACR y CAADS) respecto al total”*.

Isdefe considera que, para mejorar la transparencia del SCC y la causalidad del mismo, Orange debería, en primer lugar, crear un CAADS que recogiera el importe de este canon atribuible a servicios móviles y, en segundo lugar, que se imputara únicamente a los servicios minoristas en base a los ingresos de tráfico. Esto es así porque este canon se calcula en base a los ingresos minoristas del operador, como indica la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española en su artículo 5:

“3. Resultarán obligados al pago de la aportación los operadores de servicios de telecomunicaciones que figuren inscritos en el Registro de Operadores de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en alguno de los servicios o ámbitos siguientes, [...]:

- a) Servicio telefónico fijo.*
- b) Servicio telefónico móvil.*
- c) Proveedor de acceso a internet.*

4. La aportación se fija en el 0,9% de los ingresos brutos de explotación facturados en el año correspondiente, excluidos los obtenidos en el mercado de referencia al por mayor.”

Isdefe propone esta mejora para el ejercicio siguiente y, por tanto, no calcula su impacto en el ejercicio actual.

Alegaciones de Orange

Orange considera que carece de justificación la no imputación de estos costes a servicios mayoristas como son los de originación o reventa, pues impide trasladar estos costes a servicios utilizados por operadores competidores exentos del pago de dicha tasa. Argumenta Orange que no imputar estos costes, genera una ventaja competitiva a dichos operadores, además de sobrevalorar los márgenes mayoristas e infravalorar los márgenes minoristas.

Adicionalmente, Orange considera que el referido canon debe ser un CANADS y no un CAADS para evitar que el mismo pueda afectar a la distribución del resto de CANADS a servicios en función de los CACR y CAADS previamente asignados.

Respuesta de la CNMC

La Ley 8/2009 establece que el canon se calcula en función de los ingresos brutos de explotación excluidos los ingresos mayoristas. Por tanto, en aplicación de dicha ley y por el principio de causalidad, los servicios mayoristas quedan fuera de las imputaciones de este coste. Por el mencionado principio de causalidad, únicamente los servicios minoristas deben recibir coste ya que son ellos los causantes del coste del canon.

Sobre la consideración de este centro de actividad como directamente asignable o no a los servicios, cabe decir que, al existir una relación directa entre los ingresos de los servicios minoristas y el importe del canon (el importe es el 0,9% del ingreso bruto de los servicios), este centro de actividad es un CAADS y no un CANADS como considera Orange.

En conclusión, esta Comisión no acepta las alegaciones de Orange y requiere la creación de este CAADS en el ejercicio siguiente y su imputación únicamente a servicios minoristas.

Respuesta Nº 11: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe crear el CAADS “Canon de financiación RTVE” de forma que recoja el importe anual del canon de financiación de RTVE correspondiente al negocio móvil y asignarlo a servicios minoristas en función del criterio de imputación de ingresos de tráfico.

12. Asignación de la amortización de red de la cuenta “68210500 Dotación Amortización Edificios Administrativos”

La cuenta “68210500 Dotación Amortización Edificios Administrativos” con un saldo de **[CONFIDENCIAL]** euros incluye la amortización de edificios administrativos (por

un importe despreciable) y también varios ajustes manuales por la amortización acelerada de determinados elementos de red relacionados con la renovación de la red de acceso de Orange.

El importe de esta cuenta se asigna al CC “9110301000 Edificios corporativos” y se reparte a los Centros de Actividad en función de la plantilla media, y el importe correspondiente a las actividades de red en su segundo reparto se asigna a los CACR en función de su valor bruto.

Este reparto del coste no es causal ni objetivo ya que no se basa en la amortización asignable a los elementos de red objeto del ajuste manual de amortización, sino en la plantilla por actividad y en el valor bruto de los activos. No obstante, no se puede calcular el impacto de esta incidencia ya que no se cuenta con dicho reparto específico por elemento de red.

Respuesta Nº 12: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir la imputación de la cuenta “68210500 Dotación Amortización Edificios Administrativos” a los CACR en función de información causal y objetiva sobre los elementos de red objeto de los ajustes de amortización.

13. Error en la aplicación de las vidas útiles aprobadas por la Comisión

La aprobación por la Comisión de unas vidas útiles a aplicar en el SCC distintas a las aplicadas en la contabilidad financiera implica la necesidad de recalcular en el SCC los costes derivados del inmovilizado, concretamente:

- el coste de amortización.
- el coste de capital, calculado a partir del valor neto contable de los activos.

Este recálculo se realiza en ficheros externos y los valores recalculados se incorporan al SCC tanto en costes históricos como en costes corrientes.

En el ejercicio 2012 Orange ha recalculado estos valores erróneamente, de forma que se produce un error en la amortización corregida y en el valor neto contable corregido y, por tanto, en el coste de capital, como se muestra en la siguiente tabla. Debe destacarse que la metodología aplicada por Orange es causal y correcta y que los errores producidos son únicamente errores de cálculo:

Tabla 12 Importe del Error en la Aplicación de las Vidas Útiles Aprobadas por la CMT (euros)

[CONFIDENCIAL]

	Importe Cuenta de PyG	Importe incorrecto en SCC Orange	Importe corregido por Isdefe	Impacto
Amortización				
Coste de capital				

La tabla muestra que el impacto por el cálculo erróneo de la amortización y del coste de capital en aplicación de las vidas útiles asciende a **[CONFIDENCIAL]** euros. No obstante, este importe no incide de forma relevante en el coste de los servicios.

Adicionalmente, se ha detectado un error inmaterial en el elemento “32200EAB MSC equipo eléctrico” ya que la amortización del ejercicio 2012 incluye también la amortización del ejercicio 2011.

Respuesta Nº 13: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir la amortización y el coste de capital recalculados en función de las vidas útiles aprobadas por la Comisión y el error detectado en el elemento “32200EAB MSC equipo eléctrico”.

14. Otras incidencias en la amortización

Isdefe ha detectado otras incidencias de importancia menor en el cálculo de la amortización de los activos:

- Las cuentas de activo siguientes relacionadas con el bucle de abonado “11500FTC SW prod-Loc Loop Cab”, “32200FAI Tel Eq-Loc Loop Cabs”, “32200FTF C&C engin-Loc Loop C” y “32200FTG C&C engin-Loc Loop C” se asignan al negocio fijo y al móvil cuando deberían asignarse al negocio fijo en su totalidad. El resultado es que **[CONFIDENCIAL]** euros imputables al servicio fijo se asignan a los servicios de telefonía móvil.
- Las siguientes cuentas de activos comunes reparten su coste de amortización y de capital entre fijo y móvil en función del porcentaje de líneas fijas y móviles totales que es **[CONFIDENCIAL]**. Sin embargo, Orange ha aplicado en el SCC de 2012 el porcentaje de reparto del ejercicio 2011, **[CONFIDENCIAL]**:

Tabla 13 Cuentas de Activo con Reparto Incorrecto Fijo-Móvil

Código	Descripción	Código	Descripción
--------	-------------	--------	-------------

El impacto de estas incidencias es inmaterial.

Alegaciones de Orange

Orange señala que el reparto entre fijo y móvil ha sido correctamente actualizado en 2012. Este reparto se basa, no en el porcentaje de líneas fijas y móviles, sino en el total de CAPEX de transmisión acumulado asociado a servicios móviles de las clases de inmovilizado comunes de cuentas de transmisión.

Respuesta de la CNMC

Esta Comisión estima justificada la alegación realizada por Orange sobre el reparto de las clases de inmovilizado de la Tabla 13. No obstante, considera que dicho criterio de reparto debe ser indicado en la documentación y ficheros soporte del SCC para que pueda ser examinado en el proceso de revisión de los resultados del SCC.

Respuesta Nº 14: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir los errores detectados en el reparto entre servicios fijos y móviles del coste de capital y de amortización de las clases de activo indicadas y reflejar en la documentación y ficheros soporte del SCC el criterio de reparto entre fijo y móvil para cada clase de activo para su correcta verificación.

15. Error en el Listado de activos y coste de capital en costes históricos y corrientes

El Listado de activos en costes históricos, en la columna “Dotación 2012” que recoge la dotación a la amortización de la contabilidad financiera, no refleja correctamente la totalidad del coste de amortización. No se ha recogido la amortización de determinados elementos correspondientes a los ajustes derivados de los programas de renovación de la red, que afectan a las Instalaciones técnicas y maquinaria, y los importes por el desmontaje de activos (*Asset Retirement Obligation*) que afectan a los Terrenos y construcciones.

En el Listado de activos en costes corrientes en las columnas “Valor de adquisición 2012”, “Amortización Acumulada 2012”, “VNC 2012” y “Dotación 2012” no se han incluido los valores relativos a los activos ficticios, provisiones y ajustes como los mencionados programas de renovación de la red, los importes ARO (*Asset Retirement Obligation*) y los fondos de comercio derivados de la formación del grupo Orange, de forma que estos importes no cuadran con los derivados de la contabilidad financiera.

Estas incidencias no tienen impacto en los resultados ya que sólo se producen en los ficheros del Listado de activos y coste de capital y no en los resultados del SCC.

Respuesta Nº 15: En el ejercicio 2013 y siguientes, Orange debe corregir los errores detectados en el Listado de activos y coste de capital, en los estándares de costes históricos y corrientes, de forma que, los importes de valor bruto, valor neto contable y amortización cuadren con los valores de la contabilidad financiera en costes históricos.

16. Error en la revalorización del elemento BTS (“32201NAA BTS eq electrónico”)

En el proceso de revalorización del elemento BTS se han detectado varios errores relevantes en el fichero soporte en cuanto al cálculo de las unidades existentes por tipología, lo que repercute en el valor bruto revalorizado al aplicarles el precio de reposición y, por tanto, en el porcentaje de revalorización obtenido.

El porcentaje de revalorización aplicado por Orange asciende al **[CONFIDENCIAL]**% (después de considerar el TREI) el cual resulta desproporcionado frente al **[CONFIDENCIAL]**% del ejercicio anterior o al **[CONFIDENCIAL]**% de porcentaje de revalorización de los Nodos B del ejercicio actual.

Isdefe ha calculado el porcentaje de revalorización corregido y se reduce al **[CONFIDENCIAL]**%, cifra que se mantiene en línea con respecto al ejercicio anterior. Debe destacarse que esta incidencia no se produce por discrepancias en el

proceso de revalorización o por falta de causalidad del mismo, sino por errores de cálculo.

Esta incidencia tiene un impacto de **[CONFIDENCIAL]** euros en el coste de los servicios que utilizan la red de acceso 2G y es más relevante en los servicios mayoristas que en los minoristas. Con respecto a los servicios mayoristas, los servicios con un impacto superior al -1% son básicamente los servicios de voz, tanto de terminación, como de originación, reventa y acceso a números gratuitos.

Respuesta Nº 16: En el ejercicio 2012 y siguientes Orange debe corregir el porcentaje de revalorización del elemento BTS y su aplicación al coste de amortización y coste de capital en el estándar de costes corrientes.

17. Otros errores inmateriales en el proceso de revalorización

En el proceso de revalorización de activos con la metodología de valoración absoluta se han detectado las siguientes incidencias poco relevantes y con un impacto inmaterial en los resultados:

En la revalorización de los Nodos B ("32201NAJ EQ TRO NODOS B") Orange ha cometido diversos errores en las tipologías 1001, 2002, 3002, 3003 y 4003, lo que ha variado el porcentaje de revalorización del **[CONFIDENCIAL]**% presentado al **[CONFIDENCIAL]**% corregido.

En la revalorización de las RNC ("32201NAU Eq tro RNC") Orange ha cometido dos errores al calcular el porcentaje de revalorización: i) considerar un software del ejercicio 2002 que ya está totalmente amortizado y, ii) considerar en el valor a históricos las inversiones del ejercicio 2004 que también están totalmente amortizadas. Lo anterior varía el porcentaje de revalorización del **[CONFIDENCIAL]**% presentado al **[CONFIDENCIAL]**% corregido.

En la revalorización de las Micro BTS ("32201NAH Eq tro mic-BTS"), para la tecnología DCS1800, se ha detectado un error ya que se revalorizan erróneamente 5 unidades en vez de las 4 existentes, lo que provoca que el porcentaje de revalorización presentado del **[CONFIDENCIAL]**% se reduzca hasta el **[CONFIDENCIAL]**% corregido.

En la revalorización de las BSC ("32201NAM BSC EQ ELECTRÓNICO") existen dos errores en la asignación de precios de reposición a tipologías: una BSC 100 Compac se valora a **[CONFIDENCIAL]** euros cuando debe valorarse a **[CONFIDENCIAL]** euros y una BSC/TRC 528 16K se valora a **[CONFIDENCIAL]** euros cuando debe valorarse a **[CONFIDENCIAL]** euros. No obstante, el porcentaje de revalorización

únicamente varía del **[CONFIDENCIAL]**% presentado al **[CONFIDENCIAL]**% corregido.

En los Radioenlaces (“32201AAA RADIOENLACES”) con tecnología GSM 900 no se calcula correctamente el valor bruto y el valor bruto revalorizado para obtener el porcentaje de revalorización ya que por un error en los ficheros externos no se considera la totalidad de la muestra de inmovilizado del ejercicio 2012. En consecuencia, el porcentaje de revalorización se debe modificar del **[CONFIDENCIAL]**% presentado al **[CONFIDENCIAL]**% corregido.

En la revalorización de las MSC (“32200EAA MSC EQ ELECTRÓNICO”) a las que se aplica la metodología MEA en base a los precios del MSC Server y de la Media Gateway, Orange ha calculado el porcentaje de revalorización sin actualizar los precios de estos activos a 2012, por los que este porcentaje se debe modificar del **[CONFIDENCIAL]**% presentado al **[CONFIDENCIAL]**% corregido con los precios actualizados.

En el proceso de revalorización por indexación se ha detectado:

En el cálculo del multiplicador del ICSC Orange ha obtenido un valor ligeramente diferente al obtenido por Isdefe:

Tabla 14 Diferencias en el Multiplicador del ICSC

	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999
Multiplicador Orange	1	1	1,0365	1,0596	1,0733	1,1414	1,1980	1,2749	1,3296	1,3930	1,4230	1,4461	1,4860	1,5502
Multiplicador Isdefe	1	1	1,0366	1,0597	1,0734	1,1415	1,1981	1,2746	1,3293	1,3926	1,4227	1,4458	1,4857	1,5498

En el índice IPRI 265 Orange ha obtenido un valor para diciembre de 2012 de 114,30 mientras que Isdefe ha obtenido un valor de la misma estadística del INE de 114,20 por lo que se produce una diferencia inmaterial en el multiplicador:

Tabla 15 Diferencias en el Multiplicador del IPRI 265

	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999
Multiplicador Orange	1	1	1,0224	1,0233	1,0525	1,0774	1,1077	1,1386	1,1594	1,1363	1,1431	1,1761	1,1689	1,1713
Multiplicador Isdefe	1	1	1,0233	1,0242	1,0535	1,0783	1,1086	1,1396	1,1604	1,1373	1,1441	1,1771	1,1699	1,1723

El impacto de estas incidencias es inmaterial en los resultados del ejercicio en el estándar de costes corrientes.

Respuesta Nº 17: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir los errores detectados en la aplicación de las metodologías de valoración absoluta y de indexación en la revalorización de activos.

18.Imputación de los CR “9020103000 Otros beneficios sociales” y “9020604000 Servicios Externos”

El CR “9020103000 Otros beneficios sociales” con un importe de **[CONFIDENCIAL]** euros se reparte incorrectamente en la matriz 2 ya que no asigna coste al CBA “9100105040 Ingeniería de red troncal”, tal como requiere el criterio de imputación indicado en el MICC y como se indica en los ficheros externos soporte del cálculo de dicho criterio de imputación.

El CR “9020604000 Servicios Externos” con un importe de **[CONFIDENCIAL]** euros se asigna incorrectamente en la matriz 2 debido a que el criterio de imputación a los CBA en base a los CECO está incorrectamente calculado, especialmente para el CBA “Atención al cliente” que recibe un 76,46% del coste cuando debería recibir un 61,21%.

El impacto de estas incidencias en los resultados es inmaterial.

Respuesta Nº 18: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir el cálculo de los criterios de imputación de los CR “9020103000 Otros beneficios sociales” y “9020604000 Servicios Externos” y asignarlos correctamente a los CBA correspondientes.

19.Imputación de los IR “9010107000 Datos GPRS y UMTS” y “9010107001 Promociones y descuentos Datos GPRS y UMTS”

La cuenta de IR “9010107000 Datos GPRS y UMTS” con un importe de **[CONFIDENCIAL]** euros junto con la cuenta “9010107001 Promociones y descuentos Datos GPRS y UMTS” con un importe de **[CONFIDENCIAL]** euros recogen los ingresos y descuentos de los servicios de datos móviles en sus diferentes tecnologías y de los servicios MMS.

Estos ingresos se asignan a los servicios “Banda Ancha móvil”, “Otros servicios de datos” y a los servicios MMS en función de los datos de los sistemas de tarificación de Orange. Sin embargo, no se ha asignado ningún ingreso en este ejercicio a la cuenta “Otros servicios de datos” que recoge los ingresos de los servicios de datos WAP. Orange ha indicado que el ingreso de estos servicios asciende en 2012 a **[CONFIDENCIAL]** euros que deberían haberse asignado mediante la imputación desde las cuentas indicadas de IR de datos a través del correspondiente driver.

Este error en el criterio de reparto de las cuentas de IR de servicios de datos tiene un impacto en los resultados que no se puede cuantificar ya que no se cuenta con información suficiente para determinar el reparto corregido de los ingresos entre los servicios “Banda Ancha móvil”, “Otros servicios de datos” y los servicios MMS.

Adicionalmente, si Orange mantiene los ingresos de los servicios WAP en las cuentas de ingresos mencionadas, puede eliminar del SCC la cuenta de IR “9010111000 WAP” que ya no se utiliza.

Respuesta Nº 19: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir el criterio de imputación de los IR “9010107000 Datos GPRS y UMTS” y “9010107001 Promociones y descuentos Datos GPRS y UMTS” de forma que se asignen correctamente al servicio “Otros servicios de datos” y eliminar la cuenta en desuso “9010111000 WAP”.

20. Mejora de los criterios de imputación de los CBA “9100102010 Emplazamientos” y “9100103010 Energía red”

La cuenta “9100102010 Emplazamientos” con un importe de **[CONFIDENCIAL]** euros agrupa el coste del alquiler de los emplazamientos de Orange y se asigna a los CACR “BTS” y “BSC” en función del número de unidades.

Por otro lado, la cuenta “9100103010 Energía red” con un importe de **[CONFIDENCIAL]** euros agrupa los costes de energía de los equipos de acceso y también se asigna a “BTS” y “BSC” en función del número de unidades.

Isdefe considera que la causalidad de estas imputaciones puede mejorarse mediante la asignación de estos costes no sólo a los elementos de acceso 2G, sino por el principio de causalidad también a los CACR de acceso 3G “Nodo B” y “RNC” ya que los emplazamientos para 3G también generan costes de alquiler y de consumo de electricidad.

Isdefe no cuenta con información suficiente para calcular el posible impacto de esta mejora en los resultados del SCC. Por tanto, se propone su implantación en el ejercicio siguiente.

Respuesta Nº 20: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir el criterio de imputación de los CBA “9100102010 Emplazamientos” y “9100103010 Energía red” de forma que se asignen no sólo a los CACR “BTS” y “BSC”, sino también a los CACR “Nodo B” y “RNC”.

21. Mejora del criterio de imputación del CAADS “9220104050 Insolvencias” e imputación a servicios

La cuenta “9220104050 Insolvencias” con un importe de **[CONFIDENCIAL]** euros se asigna a servicios “NAAP” en la fase de CA. No obstante, en base al principio de causalidad Isdefe considera que dicha cuenta debe asignarse a los servicios ya que las pérdidas por créditos comerciales e insolvencias están directamente

relacionadas con la prestación de los mismos y, por tanto, su relación con ellos es causal y objetiva.

Isdefe propone imputar esta cuenta a los servicios minoristas en función de los ingresos de tráfico de los servicios. En caso de que se produzcan insolvencias en los servicios mayoristas, también se deberá producir su imputación a los mismos, siempre que esté debidamente justificada.

Esta incidencia provoca un impacto material en los resultados que Isdefe propone calcular en el ejercicio actual. Este impacto se produce en los servicios minoristas e implica un incremento en el coste de los mismos que oscila entre el 1% y el 2% aproximadamente.

Alegaciones de Orange

Orange indica que dicho centro de actividad debe considerarse como no directamente asignable o CANADS para evitar que su consideración como CAADS afecte a la distribución de CANADS a servicios en función del coste de CACR y CAADS previamente asignado.

Respuesta de la CNMC

Al igual que se ha indicado en la respuesta a las alegaciones del punto 11 sobre la consideración de este centro de actividad como directamente asignable o no a los servicios, se debe analizar la relación entre la formación del coste y los servicios.

En este sentido, cabe destacar que existe una relación directa entre los ingresos de los servicios y el importe del CAADS ya que se entiende que ante unos mayores ingresos por parte de un servicio, mayor es la probabilidad de que se produzcan impagos e insolvencias del cliente para ese servicio. Por tanto, este centro de actividad se considera un CAADS y no un CANADS como propone Orange.

Esta Comisión propone modificar este criterio en el ejercicio actual ya que su impacto en los resultados es material como indica Isdefe.

Respuesta Nº 21: En el ejercicio 2012 y siguientes Orange debe corregir el criterio de imputación del CAADS “9220104050 Insolvencias” de forma que se asigne a los servicios minoristas en función de los ingresos de tráfico y, en su caso, a los servicios mayoristas de forma debidamente justificada.

22. Otras modificaciones en la matriz de enrutamiento y los estudios técnicos

Respecto a su impacto en el SCC las incidencias detectadas son las siguientes:

a) Factores de uso con valor en las matrices y no consignados en los estudios técnicos

Para todos ellos se ha comprobado con Orange que los valores de las matrices son correctos. Por tanto, no existe incidencia cuantitativa en el SCC.

Tabla 16 Factores de Enrutamiento no detallados en los Estudios Técnicos

Estudio técnico	CACR	Servicios con factor de enrutamiento no especificado en el ET
Establecimiento	BTS	Voz y videotelefonía internacional 2G
Establecimiento	MSC/VLR tránsito	Roaming out SMS-saliente
Establecimiento	MSC/VLR tránsito	SMS Internacional 2G
Establecimiento	MSC Server	Roaming out SMS-saliente
Establecimiento	Interconexión nacional	Tránsito
Establecimiento	Interconexión nacional	Otros servicios de interconexión
Establecimiento	SMS-C	MMS internacional, MMS Premium y Resto de MMS SVA

b) Diferencias entre los valores de las matrices y de los estudios técnicos

En todos los casos se ha comprobado con Orange que los valores correctos son los de las matrices, por lo que no existe una incidencia cuantitativa en el SCC.

Tabla 17 Factores de Enrutamiento diferentes entre los Estudios Técnicos y la Matriz de Enrutamiento
[CONFIDENCIAL]

Estudio Técnico	CACR	Servicio	Valor ET	Valor Matriz
-----------------	------	----------	----------	--------------

c) Factores de enrutamiento que deberían ser cero y se les consigna uso en la matriz

Se trata de servicios para los que el estudio técnico no incluye todos los factores que han de tenerse en cuenta para calcular los usos de determinados CACR. Se ha comprobado con la Operadora que los valores consignados en la matriz están

calculados de forma correcta, por lo que no se produce una incidencia cuantitativa en el SCC.

Tabla 18 Factores de Enrutamiento Incompletos en los Estudios Técnicos

Estudio Técnico	CACR	Servicio	Incidencia
Tráfico	SGSN Y GGSN	Servicios MMS (Terminación MMS, Reventa MMS, MMS onnet, MMS off net, Originación MMS, MMS Premium, MMS Internacional, Resto MMS SVA) y Servicios de Datos (Reventa Datos, Roaming in Datos y MMS, Otros servicios de datos, BA Móvil GPRS y BA Móvil UMTS)	Formula incompleta en el estudio técnico.
Tráfico	Interconexión nacional	Servicios MMS: Terminación MMS, MMS off net, Originación MMS	Formula incompleta en el estudio técnico.
Tráfico	Interconexión internacional	Servicios MMS: MMS Internacional, Terminación internacional MMS	Formula incompleta en el estudio técnico.

Respuesta Nº 22: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir los errores indicados en la matriz de enrutamiento y en los estudios técnicos de red.

23. Estudio técnico sobre los servicios empaquetados y convergentes

Con el objetivo de dotar a la CNMC de una herramienta para el análisis de los servicios convergentes y empaquetados y para dotar de una mayor transparencia al SCC se propone la entrega por Orange de un estudio técnico sobre estos servicios.

Este estudio deberá contener, al menos, una descripción teórica detallada de la o las metodologías de reparto entre los servicios de los ingresos y descuentos de los paquetes y productos convergentes, tanto en los procedimientos y procesos anteriores al SCC como dentro del propio SCC. Por otro lado deberá contener un listado con el resultado concreto de la aplicación de dichas metodologías a los paquetes y productos convergentes comercializados durante el ejercicio.

Isdefe propone esta mejora para el ejercicio siguiente y ésta no tendrá impacto en los resultados ya que no modifica el SCC.

Respuesta Nº 23: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe entregar un estudio técnico sobre los servicios empaquetados y convergentes con el contenido y alcance indicado.

24. Errores en el MICC y los estudios técnicos [18]

A continuación se indican incidencias pendientes de la revisión del ejercicio anterior:

En el estudio técnico “Alquiler de circuitos” la Figura 1 Interfaz SEDRA: “Tramitación de solicitudes” no se visualiza.

En el estudio técnico “Áreas de red” en el apartado 4 “Resultados” se muestra el reparto de la plantilla en las diferentes áreas (Operación y mantenimiento de red, Ingeniería de red troncal y Programación tecnológica) y las funcionalidades a las que dedican el tiempo. En el caso de los departamentos de Operación y mantenimiento de red (áreas Supervisión de Red (CNOR) y Operación y mantenimiento territorial), así como, Programación tecnológica (áreas Arquitectura Red y Seguridad y Planificación de red), estos repartos no se corresponden con los especificados en el apartado 3 Metodología. Orange debe modificar el estudio técnico de forma que exista una correspondencia entre lo indicado en la metodología y el reparto posterior de la plantilla.

En el estudio técnico de Reparto entre establecimiento y tráfico en el apartado 3.1 CACR Acceso se indica para los elementos “BTS”, “BSC” y “Enlaces BTS-BSC” que el establecimiento representa un **[CONFIDENCIAL]**% del volumen total. Sin embargo, en el apartado 4 Resultados, el valor consignado es **[CONFIDENCIAL]**%, que es el valor correcto y para los elementos “Nodo B”, “RNC” y “Enlaces Nodo B-RNC” que el establecimiento representa un **[CONFIDENCIAL]**% del volumen total. Sin embargo, en el apartado 4 Resultados, el valor consignado es **[CONFIDENCIAL]**%, que es el valor correcto.

En el estudio técnico Matriz de enrutamiento – Establecimiento, en el apartado 4.3 CACR Transmisión, para “MSC acceso-MSC acceso”, “MSC acceso-MSC tránsito” y “MSC tránsito-MSC tránsito”, se debe corregir el texto del último párrafo en el que se describen de forma errónea los usos de cada uno de los servicios de “MSC acceso-MSC tránsito”, debiendo indicar que su cálculo se corresponde con *“El menor valor de MSC/VLR acceso y MSC/VLR tránsito”*. En el apartado 4.4 CACR Plataformas, para “SMS-C”, el texto de la última línea no está correctamente redactado, por lo que no se entiende qué usos debe tener el “SMS-C” para los “MMS on-net”, “MMS off-net”, “MMS internacional”, “MMS Premium” y “Resto de MMS SVA”.

En el estudio técnico Matriz de enrutamiento – Tráfico, en el apartado 4.1 CACR Acceso, para la “BTS” se debe eliminar el segundo valor que se da para el servicio “Reventa datos” (**[CONFIDENCIAL]**%), pues el valor correcto es el que se indica primero (**[CONFIDENCIAL]**%). En el apartado 4.3 CACR Transmisión, para “MSC acceso-MSC acceso”, “MSC acceso-MSC tránsito” y “MSC tránsito-MSC tránsito”, se debe corregir el texto del último párrafo en el que se describe de forma errónea los usos de cada uno de los servicios de “MSC acceso-MSC tránsito”, debiendo indicar que su cálculo se corresponde con *“El menor valor de MSC/VLR acceso y MSC/VLR tránsito”*. En el CACR Otras Plataformas, se debe eliminar el punto en el que indica que para los servicios de itinerancia roaming in, la BGW (*Billing Gateway*) no

interviene, ya que estas plataformas intervienen para los servicios de voz y datos en cada ocasión.

En el MICC el criterio de imputación de “9010403000 Ingresos por Terminales y Accesorios” y “9010404000 Descuentos por venta de terminales” indicado en el MICC es *“Reparto a “Servicios Mayoristas” (excepto servicios de Originación, Reventa y Roaming in), “Servicios Minoristas” y “Otros” (excepto TREI y NAAP), en función de los ingresos de tráfico del servicio ponderados por el tipo de tráfico del mismo y con un factor corrector de altas netas para los servicios de interconexión”, cuando debería ser únicamente en función de los ingresos de tráfico de los servicio minoristas.*

El criterio de imputación de “9100413000 Terminales y equipos” indicado en el MICC es *“Reparto a compras según ingresos en concepto de terminales y el resto a terminales y accesorios de captación y fidelización”, cuando únicamente se debe imputar a terminales y accesorios de captación y fidelización.*

A continuación se indican incidencias detectadas en el MICC en la revisión del ejercicio actual:

Las cuentas “9020305000 Otras reparac y conserv”, “9020306000 Alquiler de inmuebles y locales” y “9020403000 Energía” se reparten en base a la plantilla por departamento, mientras que el MICC indica que es *“A las actividades en función del área que genera el coste, es decir el coste se imputa de forma directa a los departamentos que generan el coste utilizando para ello información de los sistemas fuente.”*

La cuenta “9100601000 Costes financieros” se reparte a la cuenta “9220103050 Resto facturación y cobros” y “9230103000 Costes financieros” pero según el MICC presentado dicha cuenta sólo se abonará con cargo al último concepto, sin mencionar “Resto facturación y cobros”.

El criterio de reparto para la cuenta “9010201000 Interconexión con otros operadores del Grupo” que aparece en el MICC es *“reparto a los servicios en función del tráfico de los servicios destino”* cuando el reparto se hace en función de la tarificación de los servicios.

A continuación se indican incidencias detectadas en los estudios técnicos en la revisión del ejercicio actual:

En el estudio técnico “Alquiler de circuitos” el importe total de las cuentas incluidas no coincide con el importe de dichas cuentas en el SCC, además en el punto 2.3 Metodología, aparece que la “fuente de datos es SAP (Fuente: Datos Cierre 2010)” cuando debería ser el cierre del año 2012.

En el estudio técnico “Áreas de red” el reparto de la plantilla a las distintas cuentas no está suficientemente explicado, lo que lleva al error de considerar que el reparto es incorrecto. Por ejemplo, aunque el porcentaje de reparto de plantilla sí coincide con los drivers del SCC, los valores absolutos no. Por otro lado, en el punto 4. Resultados se hace referencia al SCR de 2010, cuando debería ser 2012.

En el estudio técnico “Reparto Activos Negocios Fijo y Móvil”, en el punto 2, sección Transmisión, el porcentaje de uso de los costes de transmisión dedicado para los servicios del negocio móvil ([CONFIDENCIAL]%) es incorrecto, en 2012 la asignación se realizó con un [CONFIDENCIAL]%. La cifra anteriormente señalada es la misma que en el estudio técnico de 2011.

Respuesta Nº 24: En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir los errores indicados en el MICC y en los estudios técnicos.

IV.5 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL SCC

Tabla 19 Objeciones al SCC 2012 de Orange

REF.	TÍTULO DE LA INCIDENCIA	CONCLUSIÓN DE LA CNMC
1	Matrices de enrutamiento [1]	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe calcular los factores de enrutamiento indicados para la red de acceso 2G y 3G, para la parte troncal de la red y para el cálculo de los factores de conversión a partir de una muestra representativa del período de acuerdo con el criterio establecido por la CNMC de, al menos, un día cada dos meses.
2	Informes extracontables de terminación internacional y roaming in de voz y videotelefonía [2]	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe entregar los informes extracontables de terminación internacional voz y videotelefonía y roaming in voz y videotelefonía en el formato indicado.
3	Modificaciones en la matriz de enrutamiento y los estudios técnicos [3]	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe incluir en los estudios técnicos de red todos los cálculos realizados, las fechas y los datos necesarios para verificar la matriz de enrutamiento.
4	Errores inmateriales en el proceso de revalorización [13]	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir la revalorización de los activos Nodos B y Nodos B móviles en el estándar de costes corrientes.
5	Error en el cálculo del multiplicador del índice EACL [14]	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir el multiplicador del índice EACL y el coste revalorizado de los activos sobre los que se aplica.

6	Revalorización incorrecta de activos en curso [15]	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir la revalorización de los activos en curso y mantener su valor a históricos.
7	Modificaciones en la matriz de enrutamiento [17]	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir los errores indicados en la matriz de enrutamiento y en los estudios técnicos relativos a la misma.
8	Desagregación fijo y móvil de determinados gastos y asignación a Costes Reflejados	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir la imputación de las cuentas financieras indicadas en el SCC y asignarlas correctamente a "Servicios fijos" y a los CR móviles correspondientes.
9	Imputación del CANADS "9230103000 Costes financieros" a Servicios	En el ejercicio 2012 y siguientes Orange no debe implantar la modificación requerida
10	Creación del CC "Licencias 4G/LTE" y de otras cuentas relativas a esta tecnología	Orange deberá crear el CC "Licencias 4G/LTE" conteniendo el coste de las licencias 4G/LTE y con carácter facultativo, otras cuentas de CC, CACR y CAADS que contengan el coste de equipos 4G/LTE y otros costes asociados a esta tecnología, cuando se produzca la efectiva prestación comercial de estos servicios.
11	Creación del CAADS "Canon de financiación RTVE"	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe crear el CAADS "Canon de financiación RTVE" de forma que recoja el importe anual del canon de financiación de RTVE correspondiente al negocio móvil y asignarlo a servicios minoristas en función del criterio de imputación de ingresos de tráfico.
12	Asignación de la amortización de red de la cuenta "68210500 Dotación Amortización Edificios Administrativos"	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir la imputación de la cuenta "68210500 Dotación Amortización Edificios Administrativos" a los CACR en función de información causal y objetiva sobre los elementos de red objeto de los ajustes de amortización.
13	Error en la aplicación de las vidas útiles aprobadas por la Comisión	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir la amortización y el coste de capital recalculados en función de las vidas útiles aprobadas por la Comisión y el error detectado en el elemento "32200EAB MSC equipo eléctrico".
14	Otras incidencias en la amortización	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir los errores detectados en el reparto entre servicios fijos y móviles del coste de capital y de amortización de las clases de activo indicadas y reflejar en la documentación y ficheros soporte del

SCC el criterio de reparto entre fijo y móvil para cada clase de activo para su correcta verificación.

15	Error en el Listado de activos y coste de capital en costes históricos y corrientes	En el ejercicio 2013 y siguientes, Orange debe corregir los errores detectados en el Listado de activos y coste de capital, en los estándares de costes históricos y corrientes, de forma que, los importes de valor bruto, valor neto contable y amortización cuadren con los valores de la contabilidad financiera en costes históricos.
16	Error en la revalorización del elemento BTS ("32201NAA BTS eq electrónico")	En el ejercicio 2012 y siguientes Orange debe corregir el porcentaje de revalorización del elemento BTS y su aplicación al coste de amortización y coste de capital en el estándar de costes corrientes.
17	Otros errores inmateriales en el proceso de revalorización	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir los errores detectados en la aplicación de las metodologías de valoración absoluta y de indexación en la revalorización de activos.
18	Imputación de los CR "9020103000 Otros beneficios sociales" y "9020604000 Servicios Externos"	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir el cálculo de los criterios de imputación de los CR "9020103000 Otros beneficios sociales" y "9020604000 Servicios Externos" y asignarlos correctamente a los CBA correspondientes.
19	Imputación de los IR "9010107000 Datos GPRS y UMTS" y "9010107001 Promociones y descuentos Datos GPRS y UMTS"	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir el criterio de imputación de los IR "9010107000 Datos GPRS y UMTS" y "9010107001 Promociones y descuentos Datos GPRS y UMTS" de forma que se asignen correctamente al servicio "Otros servicios de datos" y eliminar la cuenta en desuso "9010111000 WAP".
20	Mejora de los criterios de imputación de los CBA "9100102010 Emplazamientos" y "9100103010 Energía red"	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir el criterio de imputación de los CBA "9100102010 Emplazamientos" y "9100103010 Energía red" de forma que se asignen no sólo a los CACR "BTS" y "BSC", sino también a los CACR "Nodo B" y "RNC".
21	Mejora del criterio de imputación del CAADS "9220104050 Insolvencias" e imputación a servicios	En el ejercicio 2012 y siguientes Orange debe corregir el criterio de imputación del CAADS "9220104050 Insolvencias" de forma que se asigne a los servicios minoristas en función de los ingresos de tráfico y, en su caso, a los servicios mayoristas de forma debidamente justificada.

22	Otras modificaciones en la matriz de enrutamiento y los estudios técnicos	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir los errores indicados en la matriz de enrutamiento y en los estudios técnicos de red.
23	Estudio técnico sobre los servicios empaquetados y convergentes	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe entregar un estudio técnico sobre los servicios empaquetados y convergentes con el contenido y alcance indicado.
24	Errores en el MICC y los estudios técnicos [18]	En el ejercicio 2013 y siguientes Orange debe corregir los errores indicados en el MICC y en los estudios técnicos.

V RESUMEN DE LAS OBJECIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

V.1 RESUMEN DE LAS OBJECIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES Y COSTES UNITARIOS

Del Informe de auditoría emitido por la empresa Isdefe se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Orange para el ejercicio 2012 pueden ser cuestionados. Concretamente, se han detectado y valorado las objeciones relacionadas con los aspectos anteriormente descritos, valoraciones que esta Comisión hace constar a efectos del eventual impacto sobre los márgenes que los criterios utilizados por la auditoría en su caso tendrían.

Las objeciones y su impacto cuantitativo en los resultados son las siguientes:

Impacto en los Ingresos y Costes totales

Tabla 20 Impacto cuantitativo en ingresos en costes corrientes (euros)

[CONFIDENCIAL]

	SCC 2012 - Costes corrientes			
	Ingreso	16. Error revalorización BTS	21. Imputación de Insolvencias a servicios	Ingreso corregido %
Servicios mayoristas				
Terminación Voz origen fijo grupo				
Terminación Voz origen fijo no grupo				
Terminación Voz origen móvil				
Terminación Videotelefonía				
Terminación SMS				
Terminación MMS				
Terminación internacional Voz y Videotelefonía				
Terminación internacional SMS				
Terminación internacional MMS				

Tabla 21 Impacto cuantitativo en costes en costes corrientes (euros)

[CONFIDENCIAL]

	SCC 2012 - Costes corrientes			
	Coste	16. Error revalorización BTS	21. Imputación de Insolvencias a servicios	Coste corregido %
Servicios mayoristas				
Terminación Voz origen fijo grupo				
Terminación Voz origen fijo no grupo				
Terminación Voz origen móvil				
Terminación Videotelefonía				
Terminación SMS				
Terminación MMS				
Terminación internacional Voz y Videotelefonía				
Terminación internacional SMS				
Terminación internacional MMS				

Tabla 22 Impacto cuantitativo en ingresos en costes históricos (euros)

[CONFIDENCIAL]

	SCC 2012 - Costes históricos			
	Ingreso	16. Error revalorización BTS	21. Imputación de Insolvencias a servicios	Ingreso corregido %
Servicios mayoristas				
Terminación Voz origen fijo grupo				
Terminación Voz origen fijo no grupo				
Terminación Voz origen móvil				
Terminación Videotelefonía				
Terminación SMS				
Terminación MMS				
Terminación internacional Voz y Videotelefonía				
Terminación internacional SMS				
Terminación internacional MMS				

Tabla 23 Impacto cuantitativo en costes en costes históricos (euros)

[CONFIDENCIAL]

	SCC 2012 - Costes históricos			
	Coste	16. Error revalorización BTS	21. Imputación de Insolvencias a servicios	Coste corregido %
Servicios mayoristas				
Terminación Voz origen fijo grupo				
Terminación Voz origen fijo no grupo				
Terminación Voz origen móvil				
Terminación Videotelefonía				
Terminación SMS				
Terminación MMS				
Terminación internacional Voz y Videotelefonía				
Terminación internacional SMS				
Terminación internacional MMS				

Impacto en Ingresos y Costes unitarios

Tabla 24 Ingresos, costes y márgenes unitarios presentados y corregidos en costes corrientes (euros)
[CONFIDENCIAL]

	SCC 2012 - Costes corrientes - Presentados			SCC 2012 - Costes corrientes - Corregidos			Unidades
	Ingreso unitario	Coste unitario	Margen unitario	Ingreso unitario	Coste unitario	Margen unitario	
Servicios mayoristas							
Terminación Voz origen fijo grupo							
Terminación Voz origen fijo no grupo							
Terminación Voz origen móvil							
Terminación Videotelefonía							
Terminación SMS							
Terminación MMS							
Terminación internacional Voz y Videotelefonía							
Terminación internacional SMS							
Terminación internacional MMS							

Tabla 25 Ingresos, costes y márgenes unitarios presentados y corregidos en costes históricos (euros)
[CONFIDENCIAL]

	SCC 2012 - Costes históricos - Presentados			SCC 2012 - Costes históricos - Corregidos			Unidades
	Ingreso unitario	Coste unitario	Margen unitario	Ingreso unitario	Coste unitario	Margen unitario	
Servicios mayoristas							
Terminación Voz origen fijo grupo							
Terminación Voz origen fijo no grupo							
Terminación Voz origen móvil							
Terminación Videotelefonía							
Terminación SMS							
Terminación MMS							
Terminación internacional Voz y Videotelefonía							
Terminación internacional SMS							
Terminación internacional MMS							

V.2 MÁRGENES REVISADOS

El importe de los ingresos, costes y márgenes después de la revisión queda de la siguiente forma:

Tabla 26 Ingresos, costes y márgenes presentados por servicio en costes históricos y corrientes (euros)

	SCC 2012 presentado							
	Costes históricos				Costes corrientes			
	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos
Servicios mayoristas								
Interconexión	437.716.673	294.681.641	143.035.032	33%	437.716.673	302.859.172	134.857.501	31%
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	75.739.209	30.179.423	45.559.786	60%	75.739.209	30.551.914	45.187.295	60%
Infraestructuras	60.989.402	60.986.388	3.014	0%	60.989.402	60.986.388	3.014	0%
	574.445.284	385.847.452	188.597.832	33%	574.445.284	394.397.474	180.047.811	31%
Servicios minoristas								
Tráfico	2.580.248.104	2.390.523.596	189.724.508	7%	2.580.248.104	2.408.607.181	171.640.923	7%
Mensajería y datos	538.382.443	760.835.720	-222.453.277	-41%	538.382.443	770.837.709	-232.455.267	-43%
Itinerancia de clientes propios (R-out)	63.852.804	66.786.514	-2.933.710	-5%	63.852.804	66.763.793	-2.910.989	-5%
	3.182.483.351	3.218.145.831	-35.662.480	-1%	3.182.483.351	3.246.208.683	-63.725.332	-2%
Otros								
Otros	1.096.036.584	955.108.276	140.928.308	13%	1.096.036.584	955.108.276	140.928.308	13%
Costes no imputables al estándar	-	-15.500.336	15.500.336	-	0	-52.113.210	52.113.210	-
	1.096.036.584	939.607.940	156.428.644	14%	1.096.036.584	902.995.066	193.041.518	18%
Total	4.852.965.219	4.543.601.223	309.363.996	6%	4.852.965.219	4.543.601.223	309.363.996	6%

Tabla 27 Ingresos, costes y márgenes corregidos por servicio en costes históricos y corrientes (euros)

	SCC 2012 corregido							
	Costes históricos				Costes corrientes			
	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos
Servicios mayoristas								
Interconexión	437.716.673	294.681.641	143.035.032	33%	437.716.673	299.104.527	138.612.146	32%
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	75.739.209	30.179.423	45.559.786	60%	75.739.209	30.373.493	45.365.716	60%
Infraestructuras	60.989.402	60.986.388	3.014	0%	60.989.402	60.986.388	3.014	0%
	574.445.284	385.847.452	188.597.832	33%	574.445.284	390.464.408	183.980.876	32%
Servicios minoristas								
Tráfico	2.580.248.104	2.427.333.048	152.915.056	6%	2.580.248.104	2.438.620.705	141.627.399	5%
Mensajería y datos	538.382.443	767.964.504	229.582.061	-43%	538.382.443	774.700.980	236.318.537	-44%
Itinerancia de clientes propios (R-out)	63.852.804	67.700.602	-3.847.799	-6%	63.852.804	67.677.881	-3.825.078	-6%
	3.182.483.351	3.262.998.154	-80.514.803	-3%	3.182.483.351	3.280.999.567	-98.516.216	-3%
Otros								
Otros	1.096.036.584	910.255.952	185.780.632	17%	1.096.036.584	910.255.952	185.780.632	17%
Costes no imputables al estándar	0	-15.500.336	15.500.336	-	0	-38.118.704	38.118.704	-
	1.096.036.584	894.755.617	201.280.968	18%	1.096.036.584	872.137.248	223.899.336	20%
Total	4.852.965.219	4.543.601.223	309.363.996	6%	4.852.965.219	4.543.601.223	309.363.996	6%

V.3 PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS REVISADOS

La cuantificación de las objeciones formuladas por Isdefe, que hace suyas esta Comisión (con las salvedades ya indicadas) y el consiguiente recálculo de los costes de las partidas afectadas, producen las siguientes correcciones de márgenes de los servicios de interconexión de terminación para el año 2012:

Tabla 28 Ingresos, costes y márgenes corregidos de los servicios de acceso en costes corrientes (euros)

	SCC 2012 - Costes corrientes – Datos Presentados			Datos corregidos por la CNMC
	Ingreso	Coste	Margen	Margen corregido
Servicios mayoristas				
Terminación Voz origen fijo grupo	11.339.591	6.982.542	4.357.049	4.460.963
Terminación Voz origen fijo no grupo	42.559.585	25.861.308	16.698.277	17.083.261
Terminación Voz origen móvil	222.336.207	134.612.251	87.723.956	89.725.035
Terminación Videotelefonía	65.441	5.732	59.709	59.709
Terminación SMS	37.495.445	5.972.192	31.523.253	31.578.887
Terminación MMS	2.443.576	362.569	2.081.008	2.081.286
Terminación internacional Voz y Videotelefonía	3.074.418	1.854.699	1.219.719	1.246.692
Terminación internacional SMS	9.823.644	1.223.739	8.599.905	8.610.548
Terminación internacional MMS	467.468	69.359	398.109	398.163

Tabla 29 Ingresos, costes y márgenes corregidos de los servicios de acceso en costes históricos (euros)

	SCC 2012 - Costes históricos – Datos Presentados			Datos corregidos por la CNMC
	Ingreso	Coste	Margen	Margen corregido
Servicios mayoristas				
Terminación Voz origen fijo grupo	11.339.591	6.768.462	4.571.128	4.571.128
Terminación Voz origen fijo no grupo	42.559.585	25.059.655	17.499.930	17.499.930
Terminación Voz origen móvil	222.336.207	130.614.453	91.721.754	91.721.754
Terminación Videotelefonía	65.441	5.997	59.445	59.445
Terminación SMS	37.495.445	5.895.799	31.599.646	31.599.646
Terminación MMS	2.443.576	368.237	2.075.339	2.075.339
Terminación internacional Voz y Videotelefonía	3.074.418	1.797.635	1.276.783	1.276.783
Terminación internacional SMS	9.823.644	1.209.138	8.614.506	8.614.506
Terminación internacional MMS	467.468	70.443	397.025	397.025

VI GLOSARIO

CAADS:	Centro de actividad asignable directamente a servicios.
CACR:	Centro de actividad de componentes de red.
CANADS:	Centro de actividad no asignable directamente a servicios.
CBA:	Coste en base a actividades.
CC:	Coste calculado.
CR:	Coste reflejado.
IR:	Ingreso reflejado.
MEA:	<i>Modern equivalent asset.</i>
MICC:	Manual interno de contabilidad de costes.
NAAP:	No asignable a la actividad principal.
SCC:	Sistema de contabilidad de costes.
SVA:	Servicios de valor añadido.
TREI:	Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
WACC:	<i>Weighted average cost of capital.</i>

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2012 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Orange Espagne, S.A.U., en general, es conforme a los Principios, Criterios y Condiciones establecidos por la Resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Requerir a Orange Espagne, S.A.U. que introduzca en su sistema de contabilidad de costes las modificaciones a que se refiere el apartado IV de la presente Resolución que deberá presentarse junto con la contabilidad del próximo ejercicio.

TERCERO.- Requerir a Orange Espagne, S.A.U. que presente los resultados del ejercicio 2012, ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en el apartado IV de la presente Resolución para la validación de las cuentas de 2012 antes del 31 de julio de 2014, junto con los resultados del ejercicio 2013, para la verificación definitiva por parte de esta Comisión de los resultados de ambos periodos.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.